



**Análisis jurídico de la ejecución de las operaciones militares en la zona de seguridad de  
frontera.**

Almeida Saona, Mauricio Xavier y Medina Carrasco, Héctor Fernando

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Centro de Posgrados

Maestría en Defensa y Seguridad

Trabajo de titulación, previo a la obtención del título de Magíster en Defensa y Seguridad  
mención Estrategia Militar

Msc. Ramírez Loiza, Andrés Alberto

10 de diciembre de 2020

**URKUND****Document Information**

**Analyzed document** TESIS FINAL TCRN. MEDINA-TCRN. ALMEIDA REVISION 2 URKUND 01 DIC 2020.docx (D87416591)  
**Submitted** 12/1/2020 6:09:00 PM  
**Submitted by**  
**Submitter email** hectorfernando\_medina@hotmail.com  
**Similarity** 5%  
**Analysis address** waaltamirano.espe@analysis.orkund.com

**Sources included in the report**

- W** URL: <https://www.daypo.com/operaciones-ambito-interno-3.html>  
Fetched: 11/7/2019 11:03:49 PM 88 1
- SA** Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE / TESIS GUZMAN VITERI 27 JULIO hechas las correcciones 1.docx  
Document TESIS GUZMAN VITERI 27 JULIO hechas las correcciones 1.docx (D77758312)  
Submitted by: eegalarza@espe.edu.ec 88 1  
Receiver: eegalarza.espe@analysis.orkund.com
- SA** Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE / TESIS FINAL 28.11.2020.docx  
Document TESIS FINAL 28.11.2020.docx (D87088367)  
Submitted by: faustoalozano@hotmail.com 88 4  
Receiver: waaltamirano.espe@analysis.orkund.com



.....  
**Msc. Ramirez Loiza, Andres Alberto**  
**Director**



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA  
CENTRO DE POSGRADOS**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el trabajo de titulación, **“Análisis jurídico de la ejecución de las operaciones militares en la zona de seguridad de frontera”** fue realizado por los señores **Almeida Saona, Mauricio Xavier y Medina Carrasco, Héctor Fernando**, el mismo que ha sido revisado y analizado en su totalidad, por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 10 de diciembre de 2020



Msc. Ramírez Loiza, Andrés Alberto  
Director  
C.C. 1711543922



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
 TECNOLOGÍA  
 CENTRO DE POSGRADOS

RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Nosotros, **Almeida Saona, Mauricio Xavier**, con cédula de ciudadanía Nro. **1001785979** y **Medina Carrasco, Héctor Fernando**, con cédula de ciudadanía Nro. **1710551894**, Declaramos que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: **“Análisis jurídico de la ejecución de las operaciones militares en la zona de seguridad de frontera”**, es de nuestra autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolquí, 10 de diciembre de 2020

.....  
**Almeida Saona, Mauricio Xavier**  
 C.C. 1001785979

.....  
**Medina Carrasco, Héctor Fernando**  
 C.C. 1710551894



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

CENTRO DE POSGRADOS

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Nosotros, **Almeida Saona, Mauricio Xavier**, con cédula de ciudadanía Nro. **1001785979** y **Medina Carrasco, Héctor Fernando**, con cédula de ciudadanía Nro. **1710551894** autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: **"Análisis jurídico de la ejecución de las operaciones militares en la zona de seguridad de frontera"**, en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra responsabilidad.

Sangolquí, 10 de diciembre de 2020

Almeida Saona, Mauricio Xavier

C.C. 1001785979

Medina Carrasco, Héctor Fernando

C.C. 1710551894

### **Dedicatoria**

Una dedicatoria especial a mi esposa María Cecilia, compañera inseparable y amiga incondicional, que ha constituido y constituirá la mitad de mi alma, cuyos consejos han acrecentado en mi persona, el deseo de servicio al prójimo y el amor a la familia.

A mis hijos Mauricio y María Soledad, alegría permanente que iluminan mi existencia y son el regalo permanente de la gracia de Dios.

A mi madre María de Lourdes, ejemplo de abnegación y compromiso y a mi padre Alfredo Ildelfonso, quien desde la diestra del Creador estará muy orgulloso de los logros alcanzados y será mi bendición permanente.

#### **Almeida Saona, Mauricio Xavier**

Al finalizar este trabajo quiero utilizar este espacio para agradecer a Dios por todas sus bendiciones, a mi ángel que tengo en el cielo, mi madre, que ha sabido guiarme y darme la fuerza necesaria para continuar en todos los proyectos últimos, también a mi esposa María Fernanda por ser mi apoyo incondicional a lo largo de mi carrera militar, a mis hijos María Fe y Juan Esteban que son el motor de mi vida. A mi padre que siempre fue mi ejemplo de honradez, franqueza y tenacidad.

#### **Medina Carrasco, Héctor Fernando**

## **Agradecimientos**

Son muchas personas a las que debo mis agradecimientos, pero por sobre todo Dios y su infinita sabiduría y amor, que conjuntamente con mi esposa María Cecilia, mis hijos Mauricio y María Soledad, constituyen la base en la cual se apoya mi fortaleza y mi anhelo de superación durante el transcurso de mi existencia, motivación permanente para el logro de los objetivos de vida. Un sincero agradecimiento a los instructores y profesores de la Academia de Guerra del Ejército y la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, gestores importantes del proceso de enseñanza-aprendizaje, de los cuales logré obtener todo el bagaje de conocimientos que me permitieron expandir mi experiencia y visión de la realidad del mundo globalizado y contemporáneo. Así mismo, de manera especial a mi teniente coronel Fredy Proaño y mi teniente coronel Andrés Ramírez, quienes, con su guía y consejo, como tutores de este trabajo investigativo, supieron establecer el camino a seguir para la culminación exitosa de este reto a cumplir, el cual estoy seguro que servirá como pie de apoyo para poder alcanzar los requerimientos institucionales que necesita nuestro Ejército, marca de victoria.

### **Almeida Saona, Mauricio Xavier**

A mi ejército, columna vertebral de mi país, a los señores oficiales que han sido partícipes de mi formación profesional al ser parte de ésta gloriosa institución al servicio de la patria y empapándome de esa convicción militar que empujó a alcanzar mis metas y que ahora que se cumple una más con la culminación de este trabajo; a los señores directores de tesis quienes nos han orientado en el desarrollo del presente proyecto. Gracias.

### **Medina Carrasco, Héctor Fernando**

## Índice

Análisis jurídico de la ejecución de las operaciones militares en la zona de seguridad de frontera .....	1
Certificación.....	3
Responsabilidad de autoría .....	4
Autorización de publicación .....	5
Dedicatoria .....	6
Agradecimientos.....	7
Índice .....	8
Índice de tablas .....	13
Índice de figuras .....	14
Resumen.....	15
Abstract .....	16
Capítulo I.....	17
El problema .....	17
Planteamiento del problema.....	17
Formulación del problema. ....	17
Preguntas de investigación.....	19
Objeto de estudio.....	19
Campo de acción.....	19
Delimitación de la investigación.....	20
Delimitación Temática .....	20
Delimitación Espacial .....	20
Delimitación Temporal.....	20
Objetivos de la investigación .....	22



	9
Objetivo General.....	22
Objetivo Específicos.....	22
Capítulo II.....	23
Marco teórico.....	23
Antecedentes de la investigación. ....	23
Fundamentación teórica.....	25
Constitución de la República del Ecuador .....	25
Código Orgánico Integral Penal.....	26
Ley de Seguridad Pública del Estado .....	26
Política de la Defensa Nacional (Libro Blanco) .....	26
Manual de Derecho en las Operaciones Militares.....	27
Plan Estratégico Institucional.....	27
Elementos Orientadores y Objetivos Estratégicos .....	28
Gestión y alistamiento operacional .....	28
Planificación de operaciones terrestres en la zona de frontera .....	29
Organización militar para la gestión operacional .....	29
Normativa interna para la gestión de operaciones militares en la frontera .....	30
Norma Interna .....	30
Derecho operacional .....	30
Organización del Sistema de gestión operacional .....	31
Informes de gestión.....	31
Informes de cumplimiento operacional .....	32
Amenazas en la frontera .....	32
Riesgos en la zona de frontera.....	33
Base legal.....	33

	10
Hipótesis.....	35
Sistema de variables.....	35
Variable Independiente.....	35
Variable Dependiente.....	35
Operacionalización de las variables.....	36
Capítulo III.....	39
Marco metodológico.....	39
Modalidad de la investigación.....	39
Tipos de investigación.....	40
Población.....	41
Muestra.....	42
Métodos de investigación.....	43
Técnicas de recolección de datos.....	44
Instrumentos de recolección de datos.....	46
Técnicas para el análisis e interpretación de datos.....	47
Interpretación de los datos.....	47
Encuesta N° 1.....	48
Encuesta N° 2.....	55
Capítulo IV.....	65
Desarrollo de la investigación.....	65
Objetivo General.....	65
Objetivos Específicos.....	65
Primer objetivo específico.....	65
Introducción.....	66
Conocimiento del hecho.....	66

	11
Análisis.....	67
Conclusiones parciales.....	68
Segundo objetivo específico .....	68
Introducción.....	68
Conocimiento del hecho .....	69
Análisis.....	71
Conclusiones parciales.....	72
Tercer objetivo específico .....	73
Introducción.....	73
Conocimiento del hecho .....	73
Análisis.....	74
Conclusiones parciales.....	75
Cuarto objetivo específico .....	76
Introducción.....	76
Conocimiento del hecho .....	76
Análisis.....	76
Conclusiones parciales.....	77
Conclusiones generales.....	78
La propuesta .....	79
Título de la propuesta .....	79
Objetivo de la propuesta .....	79
Alcance de la propuesta.....	79
Desarrollo de la propuesta .....	79
Fundamentación doctrinaria, técnica, documental .....	80
Fundamentación histórica, filosófica, social, cultural .....	81

	12
Validación de la propuesta.....	82
Artículo X de la Constitución de la República del Ecuador: .....	82
Conceptualización de la propuesta .....	83
Métodos y criterios de validación de la propuesta .....	84
Validación .....	85
Análisis FODA .....	85
Capítulo VI .....	92
Conclusiones y recomendaciones .....	92
Conclusiones .....	92
Recomendaciones .....	95
Bibliografía .....	97

**Índice de tablas**

<b>Tabla 1</b> <i>Conceptualización y operacionalización de las variables independientes.....</i>	<b>37</b>
<b>Tabla 2</b> <i>Conceptualización y operacionalización de las variables independientes.....</i>	<b>38</b>
<b>Tabla 3</b> <i>Detalle del numérico de oficiales del C.O 1 “NORTE” /IV.D. E .....</i>	<b>42</b>
<b>Tabla 4</b> <i>Modificación del Artículo 158 de la Constitución Política del Ecuador .....</i>	<b>84</b>
<b>Tabla 5</b> <i>Análisis FODA.....</i>	<b>86</b>

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> <i>Pregunta 1: Operaciones militares en la frontera norte</i> .....	48
<b>Figura 2</b> <i>Pregunta 2: Derecho operacional y su importancia en el desarrollo operacional militar</i> .....	49
<b>Figura 3</b> <i>Pregunta 3: Normas de comportamiento establecidas en el Manual de Derecho en las Operaciones Militares</i> .....	50
<b>Figura 4</b> <i>Pregunta 4: Garantías de la normativa interna de las operaciones militares</i> ...	51
<b>Figura 5</b> <i>Pregunta 5 Normativa interna acorde los Principios Básicos del Uso de la Fuerza y Armas de Fuego y el Código de Conducta</i> .....	52
<b>Figura 6</b> <i>Pregunta 6 Marco jurídico sujeto a la normativa interna de planificación y ejecución</i> .....	53
<b>Figura 7</b> <i>Pregunta 5 Derecho operacional para la planificación y ejecución en los niveles de conducción</i> .....	54
<b>Figura 8</b> <i>Pregunta 1 Amenazas existentes en la frontera norte</i> .....	55
<b>Figura 9</b> <i>Pregunta 2: Riesgos existentes en la frontera norte</i> .....	56
<b>Figura 10</b> <i>Pregunta 3: FF. AA encargada del control de las amenazas y riesgos existentes en la frontera norte</i> .....	57
<b>Figura 11</b> <i>Pregunta 4 Marco jurídico en respaldo de las operaciones militares</i> .....	58
<b>Figura 12</b> <i>Pregunta 5 Marco jurídico para controlar o minimizar las amenazas de riesgos en la frontera norte</i> .....	59

## Resumen

El escenario actual que enfrentan las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, de manera especial la Fuerza Terrestre, en los sectores fronterizos, frente a la nueva amenaza como son los grupos irregulares armados (G.I.A), el contrabando de armas y explosivos, entre otros; los cuales operan en un teatro asimétrico en los bordes lindantes de Ecuador y Colombia; conllevan la existencia de un problema o paradigma que demanda el posible análisis de un marco jurídico específico, tanto para la planificación como para la ejecución de las operaciones militares por parte de las unidades del Ejército. Las actuales e inadecuadas leyes y normativas legales no respaldan y perjudican el accionar del personal militar, en la ejecución de las diferentes operaciones militares, y se requiere disponer de un marco jurídico que enmarcado dentro de la constitución de la república y la leyes, avalen el accionar de fuerzas armadas y ejército principalmente, por las misiones establecidas, lo que permitirá la obtención de resultados óptimos y adecuados y de ésta manera lograr el cumplimiento cabal impuesto a la institución, que es la de garantizar la soberanía del territorio nacional. Para aquello se requiere analizar, revisar o proponer un marco jurídico que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, en virtud de las actuales amenazas y riesgos. Esta investigación se realizó como parte de las operaciones militares que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera, de manera especial en el sector lindante con la República de Colombia.

Palabras Claves:

- **SOBERANÍA**
- **MARCO JURIDICO**
- **LEGITIMIDAD**

### **Abstract**

The current scenario faced by the Ecuadorian Armed Forces, especially the Land Force, in the border sectors, in the face of the new threat such as irregular armed groups (G.I.A), smuggling of weapons and explosives, among others; which operate in an asymmetrical theater on the bordering borders of Ecuador and Colombia; they entail the existence of a problem or paradigm that demands the possible analysis of a specific legal framework, both for planning and for the execution of military operations by Army units. The current and inadequate laws and legal regulations do not support and harm the actions of military personnel, in the execution of different military operations, and it is required to have a legal framework that framed within the constitution of the republic and the laws, endorse the the actions of the armed forces and the army mainly for the established missions, which will allow the obtaining of optimal and adequate results and thus achieve the full compliance imposed on the institution, which is to guarantee the sovereignty of the national territory. For this, it is necessary to analyze, review or propose a legal framework that provides legality and legitimacy to military operations in the Border Security Zone, by virtue of the current threats and risks. This investigation was carried out as part of the military operations carried out in the Border Security Zone, especially in the sector bordering the Republic of Colombia.

Keywords:

- **SOBERANIA**
- **LEGAL FRAMEWORK**
- **LEGITIMACY**



## **Capítulo I**

### **El problema**

#### **Planteamiento del problema**

El escenario actual que enfrentan las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, de manera especial la Fuerza Terrestre, en los sectores fronterizos, frente a la nueva amenaza como son los grupos irregulares armados (G.I.A), los cuales operan en un teatro asimétrico en los bordes lindantes de Ecuador y Colombia; conllevan la presencia de un problema o paradigma que demanda la posible aplicación de un marco jurídico específico, tanto para la planificación como para la ejecución de las operaciones militares por parte de las unidades del Ejército, en la franja de 20 kilómetros cuadrados, establecida como Zona de Seguridad de Frontera, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 647, en la cual la posibilidad del uso de la fuerza y medios bélicos propios de las operaciones militares, se puede considerar de acuerdo a la intención y actitud hostil de mencionados grupos, lo que conlleva que las acciones sean muy violentas y de corto tiempo.

Las actuales e inadecuadas leyes y normativas legales no respaldan y perjudican el accionar del personal militar, en la ejecución de las diferentes operaciones militares de acuerdo con las nuevas amenazas existentes en la Zona de Seguridad de Frontera. Política de la Defensa Nacional frente a la inexistencia de una Cultura de Seguridad y Defensa en la Universidad de Fuerzas Armadas – ESPE

#### **Formulación del problema.**

Hasta el momento existe un vacío legal, que no permite determinar cuándo se ha sobrepasado el nivel de intensidad del uso de la fuerza, y se deberá considerar el traspasar el umbral de las normas de comportamiento como Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (FEHCL), enmarcadas en la norma de los Derechos Humanos,

hacia las reglas que rigen en el uso de fuerza y medios en el Derecho Internacional del Conflicto Armado (DICA).

Si bien existe actualmente un Manual de Derecho en las Operaciones Militares, establecido por parte del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se determinan los procedimientos o normas de comportamiento que deben seguir los miembros de las FF.AA en el cumplimiento de las diferentes operaciones militares que ejecutan, no existe el amparo legal, que permitan hacer el uso legal de los medios y los métodos, es decir la proporción de la fuerza y el uso de las armas y equipo con las cuales se ha dotado al personal militar, limitándose a proporcionar reglas de manera general en caso de conflicto armado, en el cual las fuerzas militares aplican todo el poder militar para el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos.

Bajo esta consideración se establece la premisa que las operaciones militares que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera requieren de un estatuto legal, que garantice su ejecución debido a que la amenaza a la cual se enfrentan los elementos militares en este tipo de operación, la constituye los grupos irregulares armados, que por sus características pueden ejecutar actos e intenciones hostiles de muy alta intensidad y violencia.

Con estos antecedentes el problema formulado es: El marco jurídico vigente carece de una normativa legal que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares ejecutadas en la Zona de Seguridad de Frontera, de acuerdo con los nuevos escenarios y amenazas que afectan a la seguridad integral del estado, lo que acarrea procesos judiciales en detrimento del personal militar de la Fuerza Terrestre Ecuatoriana.

### **Preguntas de investigación**

Para la presente investigación, es conveniente proponer las siguientes interrogantes para la investigación, las cuales permitirán sustentar y remplazar a las hipótesis en consecuencia a la búsqueda de información para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- ¿Cuáles son los vacíos legales que presenta actualmente el marco jurídico del Ecuador, para la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera?
- ¿Cuáles son los principales problemas jurídicos que ha afrontado el personal militar como consecuencia de la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera?
- ¿Existen proyectos de ley, políticas y estrategias tendientes a proporcionar el marco jurídico adecuado para la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera Ecuador?
- ¿Cuál es el nivel de efectividad legal de las operaciones militares que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera, frente a las amenazas que se deben afrontar?

### **Objeto de estudio.**

Realizar un análisis jurídico de la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, para hacer frente a las amenazas y riesgos actuales.

### **Campo de acción.**

Analizar, revisar o proponer un marco jurídico que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, en virtud de las actuales amenazas y riesgos.

## **Delimitación de la investigación**

### **Delimitación Temática**

La investigación se basará en el análisis y la revisión y proponer un marco jurídico que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, en virtud de las actuales amenazas y riesgos que se presentan en el estado ecuatoriano.

### **Delimitación Espacial**

Esta investigación se realizará en las unidades militares que tienen responsabilidad de ejecución de operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, de manera especial en el sector lindante con la República de Colombia, debido a las amenazas que atentan en contra de la seguridad del estado.

### **Delimitación Temporal**

Para el presente trabajo de investigación está considerado el periodo 2020, un tiempo de investigación, análisis y solución de aproximadamente cuatro meses, y para su implementación en un tiempo estimado de tres meses.

### **Justificación de la investigación**

A nivel mundial, la influencia política en la planificación y ejecución de las operaciones militares es cada vez más marcada, lo que limita de sobremanera el accionar militar, de acuerdo con la normativa legal internacional establecida.

“En el escenario asimétrico el soldado tiene que enfrentarse a un enemigo sutil, sinuoso, escondido que no se rige por las normas del Derecho y las Convenciones” (Martínez, 2007) En nuestro país debido a las nuevas amenazas y riesgos que se han presentado es innegable que los miembros de Fuerzas Armadas deben considerar la idea de un cambio de actitud y de doctrina que nos permita realizar una planificación eficiente y oportuna para poder enfrentar, a través de las

distintas operaciones, ya sea en defensa externa como en el ámbito interno, los desafíos del mundo contemporáneo.

En el ámbito social, los diferentes cambios en las distintas sociedades han producido transformaciones en el accionar de la humanidad, en relación con los derechos humanos y se visualiza el accionar militar enmarcado en la protección de las libertades, garantías y derechos de las personas.

La transformación o modernización de los ejércitos a nivel mundial, ha vinculado cada vez más la conceptualización del soldado moderno y cosmopolita, que basa su accionar en el respeto de la norma legal que regula sus medios y métodos en la planificación y ejecución de las operaciones militares, sean en época de conflicto o de paz.

Países como Estados Unidos, Francia, Inglaterra y nuestro vecino Colombia, han desarrollado diferentes estudios e investigaciones que les han permitido obtener y aplicar cierta normativa legal a fin de garantizar el sustento legal y protección de su elemento militar en la ejecución de operaciones militares.

En lo que respecta al nivel regional, se puede indicar que pese a las negociaciones entre el estado colombiano y los grupos irregulares armados del vecino país (FARC, ELN, GAO y otros), no ha sido posible establecer un proceso de paz permanente, por lo que estos grupos armados continúan realizando acciones de violencia contra la infraestructura y la población colombiana. Adicionalmente han hecho aparición grupos armados organizados residuales que, a pesar de no tener la fuerza militar capaz de amenazar la seguridad nacional de Colombia, ejecutan operaciones especialmente en la frontera sur con Ecuador.

El surgimiento del grupo irregular armado conocido como Frente Oliver Sinisterra (FOS), que aparece en nuestro país a partir de enero 2018, de manera

especial en el sector fronterizo de la provincia de Esmeraldas, ejecutando acciones terrorista y delincuenciales, como el atentado al cuartel de Policía en San Lorenzo, el secuestro y asesinato de 5 ciudadanos (3 periodistas y 2 civiles) y el atentado con un aparato explosivo que cobró la vida de 4 miembros de FF.AA, demuestra que mencionado grupo se encontraba con la intención de causar terror y miedo y controlar sectores que les permitan ejercer su autoridad, para sus actividades ilícitas, desconociendo la presencia del estado en límite fronterizo.

### **Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo General.**

Analizar el marco jurídico ecuatoriano vigente, en el cual se sustenta la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera

#### **Objetivo Específicos.**

- Identificar los vacíos legales que presenta el marco jurídico ecuatoriano, que interfieren en la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.
- Definir un marco jurídico que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, frente a las actuales amenazas y riesgos existentes.
- Evaluar el nivel de efectividad legal como parte de la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, frente a las amenazas que se deben afrontar.
- Identificar los principales problemas jurídicos que ha enfrentado el personal militar como consecuencia de la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

## Capítulo II

### Marco teórico

#### **Antecedentes de la investigación.**

Es primordial establecer que todo proceso investigativo, de manera especial aquel que busca un cambio de actitud o de paradigmas en beneficio de los intereses nacionales o institucionales, como lo es en este caso, deberá ser realizado en base a un marco teórico adecuado, fundamentado, ético, que permita al lector compenetrarse con los objetivos que se propone alcanzar este trabajo.

Al considerar dentro del trabajo investigativo el marco jurídico, enmarcado en las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, se debe comprender en primera instancia su conceptualización, la norma legal que ampara su uso, el alcance y limitaciones de acuerdo con el espacio y tiempo (Alía Plana, 2015)

De igual manera se deberá vislumbrar todos aquellos procedimientos que deberá seguirse y cumplirse por parte de los miembros de fuerzas armadas a fin de evitar posibles infracciones, o en el peor de los casos, violaciones a los derechos fundamentales de las personas, que conlleven como consecuencia el establecimiento de acciones legales y establecimiento de penas en contra del personal militar responsable de la planificación y ejecución de este tipo de operaciones militares.

Los ejércitos de países desarrollados o en vías de desarrollo han visualizado siempre la conjunción que debe existir entre la realización de las operaciones militares sea en cualquier tipo de conflicto armado que se pueda presentar, con el respeto hacia la norma legal que determina los métodos y medios que limitan el uso de la fuerza, así como los procedimientos a seguir para poder justificar la necesidad y el objetivo militar al realizar una acción armada (De Izcue Arnillas, 2016).

“Toda operación militar admite un cierto grado de reconducción a la clasificación doctrinal que distingue entre operaciones bélicas y operaciones no bélicas u operaciones distintas de la guerra (MOOTW en sus siglas en inglés)” (Ponce de Leon, 2012). El contenido, por tanto, de las ROE confeccionadas para cada tipo de operación dependerá de si estamos ante una situación de conflicto armado de carácter internacional o de carácter interno o de si, por el contrario, nos hallamos ante una situación distinta de la guerra.

Este aspecto tiene una indudable trascendencia en la configuración de las ROE dado que en el primer supuesto el uso de la fuerza adquiere un carácter generalizado, sin otra limitación que la impuesta por el derecho de los conflictos armados a través de las tradicionales reglas de la necesidad militar, de la distinción entre objetivos y de la proporcionalidad de los medios y métodos elegidos. En el segundo supuesto, por el contrario, el uso de la fuerza tiene un carácter sumamente restrictivo y se sitúa dentro exclusivamente de las limitaciones, parámetros y requerimientos impuestos por determinada norma en cuestión.

Es prescindible para finalizar señalar que existe una diferencia sustancial entre normas de comportamiento y reglas de enfrentamiento, como bien lo describe (De Izcue Arnillas, 2016). Las Normas de Comportamiento son disposiciones emitidas por el Conductor Político, que indican la forma de conducta general para los cuatro dominios del Estado para manejar la crisis de acuerdo con los intereses nacionales, mientras que las Reglas de Enfrentamiento, [...], son por su parte, procedimientos claros y precisos que gobiernan la acción de las fuerzas militares ante la presencia, actitudes o acciones que adopta el adversario (Folgueiras Bertomev, 2016).



### **Fundamentación teórica**

Conforme continúa creciendo el control político en el uso de la fuerza y con ello el uso de un marco jurídico adecuado para regular la conducta de las fuerzas armadas por parte de países individuales, alianzas y coaliciones en todo el mundo, la necesidad de ser capaces de entrenar y comprender esta normativa también es cada vez más importante.

La capacidad que tienen las fuerzas armadas para compartir sus experiencias, así como la capacidad de los académicos, estudiantes y el público para considerar el tema es crítica, a fin de promover conciencia de la implementación práctica de un marco jurídico específico que garantice la ejecución de operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera (Pinedo Herrera, 2012).

Se procederá a desarrollar los indicadores establecidos en la matriz de las variables con el propósito de proporcionar una idea integral del análisis que se trata de realizar en este trabajo investigativo (Gross, 2010).

### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador Art 158 incisos I y II del (2008, art. 15) manifiesta que: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos cuya misión fundamental es la defensa de la soberanía y la integridad territorial" (Constitución Política del Ecuador, 2008)

La Constitución de la República del Ecuador posiciona al ser humano y su bienestar como objetivo central de todas las acciones institucionales entre las cuales consta el garantizar la seguridad integral y la defensa del Estado. Determina que las Fuerzas Armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y

garantías de los ciudadanos y tiene como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial.

### **Código Orgánico Integral Penal**

En este indicador que se referencia al Código Orgánico Integral Penal se hará principal énfasis al involucramiento de los miembros de Fuerzas armadas en el uso de la fuerza y violencia para hacer cumplir las disposiciones legales del estado, en virtud de lo expuesto en el Art. 293 que indica las posibles penas a la que estará expuesto la o el servidor de las Fuerzas Armadas que se extralimite en la ejecución de un acto del servicio, sin observar el uso progresivo o racional de la fuerza, en los casos que deba utilizarla. En virtud de lo expuesto, es importante de igual forma analizar los conceptos de antijuricidad y legítima defensa establecidos desde los Artículos 29 al 33 del mencionado código

### **Ley de Seguridad Pública del Estado**

Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos; específicamente en lo que ha defensa se refiere será responsabilidad del Ministerio de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas “en los ámbitos de su responsabilidad y competencia” (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009)

La defensa nacional en el Ecuador es un bien público y como tal requiere del accionar de todas las instituciones del Estado para su preservación; por tanto, incluye actividades políticas, psicosociales, económicas y militares para enfrentar situaciones que comprometen los intereses nacionales.

### **Política de la Defensa Nacional (Libro Blanco)**

Si bien la Política de la Defensa Nacional 2018 determina los lineamientos políticos en los cuales se aplicará o se usará la Estrategia Militar, y abarca un amplio

estudio de análisis, para el tema de este trabajo de investigación nos enfocaremos específicamente en lo que al Capítulo V se refiere, en el cual se determinan los conceptos de amenazas y riesgos a la defensa y seguridad del Estado Ecuatoriano, en virtud de que dependerá específicamente de esas 2 conceptualizaciones, el tipo de marco jurídico que se deberá poseer para la ejecución de las operaciones militares bajo un marco de legalidad y legitimidad (LibroBlanco, 2018).

### **Manual de Derecho en las Operaciones Militares**

Es importante el analizar el mencionado manual como parte de los indicadores, ya que establece los lineamientos específicos, en el nivel político-estratégico, a través del Ministerio de Defensa Nacional, de manera específica en los capítulos I, II y III, en los cuales hace referencia al marco jurídico para las operaciones militares, el imperio de la ley y el uso de la fuerza tanto en las operaciones militares de la defensa de la soberanía e integridad territorial y las de ámbito interno, en las cuales se utiliza el marco jurídico correspondiente al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos (Instituto Internacional de Derecho Humanitario, 2009).

Se describe también cierta terminología de apoyo para proporcionar sustento a las operaciones militares, de manera especial cuando los miembros de fuerzas armadas cumplen actividades como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

### **Plan Estratégico Institucional**

Es el proceso mediante el cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que garanticen alcanzar la situación deseada, así como, los derechos de las personas y de la naturaleza, enmarcados en el cumplimiento de las políticas y sus metas.

Toma mucha importancia para el trabajo investigativo a desarrollarse lo concerniente al análisis situacional y la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), ya que es una herramienta valiosa que permitirá determinar si el marco jurídico con el cual se ejecutan las operaciones militares es o no el adecuado de acuerdo con los escenarios actuales (CEDMT, 2018).

### **Elementos Orientadores y Objetivos Estratégicos**

Los Elementos Orientadores y Objetivos Estratégicos Institucionales 2017-2021 (Ejército Ecuatoriano, 2017), describen los resultados que el Ejército Ecuatoriano desea alcanzar en un tiempo determinado, hacia donde deben dirigirse los esfuerzos y recursos, específicamente se deberá enfocar para el desarrollo de este trabajo de investigación en lo descrito en el Objetivo N° 1 incrementar la efectividad en el control del territorio nacional, que se deberá cumplir a través de proponer los cambios que sean pertinentes al marco jurídico, mediante un análisis permanente, considerando las experiencias en el cumplimiento de misiones y tareas. Considerar la generación de normativa que permita optimizar el empleo de las unidades en apoyo a la seguridad integral, definiendo con mayor claridad las condiciones de empleo de las mismas

### **Gestión y alistamiento operacional**

Se refiere a las capacidades que deberá poseer el Ejército Ecuatoriano para hacer frente a las nuevas amenazas y riesgos existentes, en base a la capacitación, entrenamiento y equipamiento, que serán el eje principal para el cumplimiento de las operaciones militares encuadradas en la conjuntas de las 3 fuerzas armadas. Una parte importante del alistamiento operacional es el contar con el marco jurídico adecuado que avale la ejecución de las operaciones militares, de manera especial a los miembros del Ejército Ecuatoriano (Mesias, 2014).

### **Planificación de operaciones terrestres en la zona de frontera**

Las planificaciones de las operaciones militares terrestres las realizan los Comandos Operacionales, de acuerdo a su zona de jurisdicción asignada. Para el trabajo de investigación se enfocará a aquellas que se planifiquen en el sector de la frontera norte, en virtud de los acontecimientos acontecidos en los 2 últimos años, que permitan establecer o determinar si el actual marco jurídico proporciona el sustento necesario de legalidad y de legitimidad a las operaciones militares, de acuerdo a las órdenes de operaciones planificadas, remitidas y ejecutadas por parte de las unidades y subunidades pertenecientes a mencionado Comando Operacional (De Izcue Arnillas, 2016).

### **Organización militar para la gestión operacional**

Como en toda organización, la estructura es la base para su funcionamiento; dentro de una empresa la organización se fundamenta en la forma de interrelacionar sus departamentos y la manera de trabajar para obtener un objetivo empresarial que sea positivo y permita obtener ganancias a dicha empresa.

Así mismo en las Fuerzas Armadas, su estructura está diseñada para que todos los objetivos (Misión) sea cumplida, y que las metas (Visión) sea la prevista; por lo que dentro del cumplimiento de esos objetivos está el cumplimiento de las operaciones militares en cualquier ámbito, pero enmarcadas dentro de la legalidad y sobre todo conservando siempre el respaldo al personal en el restricto cumplimiento de lo correcto. Razón por la cual la organización militar es un adecuado andamiaje que su función es la de engranarse para que todas las actividades puedan ejecutarse de la mejor manera. Las operaciones militares son producto de la planificación de ésta organización, y dependen de la como pueden estar concebidas por dicho estamento para que la ejecución de aquellas sean las óptimas (Ejercito Ecuatoriano, 2017).

### **Normativa interna para la gestión de operaciones militares en la frontera**

Las normas internas se encuentran desarrolladas de tal forma que permiten un cumplimiento adecuado y efectivo de cada operación, lo que conlleva a determinar que es una excelente herramienta para sus diferentes ejecuciones, como son los reglamentos, directivas, instructivos, normas de comportamiento, normas de seguridad, etc. Lo que sea importante en relación a este indicar es posiblemente buscar una actualización de lo que sea mayormente utilizable (De Izcue Arnillas, 2016).

#### **Norma Interna**

La norma interna de las FF. AA y específicamente del Ejército, debe ser revisada y actualizada parcial o si en requirente en su totalidad, para que sea un instrumento más valioso dentro de las filas militares; ya que al ser lo suficientemente comprendido y estudiado, y sobre todo valedero para su uso dentro del empleo será el que permita marcar la diferencia entre una operación exitosa o una operación cumplida (Lira i Morel, 2016).

#### **Derecho operacional**

Esta normativa existente tiene su objetivo y su alcance como dice:

“Objetivo, proveer al personal militar de un manual que presente la base legal vigente para la correcta aplicación de las operaciones militares efectuadas por las Fuerzas Armadas, cuya observancia es de carácter obligatorio.

Alcance, el manual es aplicable a todo el personal militar en servicio activo, en las fases de planificación y ejecución, de acuerdo a las responsabilidades impuestas en cada caso.”

Así mismo señala sobre el uso de la fuerza y sus límites: “El Derecho Constitucional, en particular, cumple su función garantista, pues asegura que la

coacción no podrá ser utilizada sino en los casos y modos permitidos por el orden jurídico... En consecuencia, el fundamento constitucional del uso de la fuerza por parte de las FF.AA., dispone el deber de protección a la ciudadanía dentro de los límites fijados por el propio Estado”.

Por lo tanto, no se define claramente donde es el “punto de quiebre”, si en esta normativa o en la Carta Magna, por lo que es muy necesario una actualización urgente y una definición ideal de los términos a observar e identificar en cada una de las actuaciones del personal en actividades de servicio o similares (Salmon Gárate, 2012).

### **Organización del Sistema de gestión operacional**

El sistema de gestión operacional, es un factor importante, que conlleva las actividades relacionadas al entrenamiento, instrucción y equipamiento de las fuerzas, para el posterior empleo en las operaciones militares, del elemento humano. Es éste quién desbalanceará para un lado positivo o negativo el respaldo correcto o incorrecto que tenga en el post empleo, con el juzgamiento de las actividades realizadas, y en miras de un apoyo completo, parcial o definitivamente al aislarlo de cualquier apoyo institucional y hasta del estado (Schettini, 2015).

### **Informes de gestión**

Estos instrumentos de comprobación son fundamentales al momento de una verificación específica por cualquier situación especial existente; lo que da a notar que al determinar con exactitud los acontecimientos efectuados se podrá establecer con claridad el apoyo y respaldo que se obtendrá al momento de una o varias observaciones distintas a las normales.

En el informe de gestión se describirán los hechos o situaciones detectadas, de tal forma que se expongan las observaciones y/o hallazgos, de acuerdo con los objetivos planteados en la misión (Salmon Gárate, 2012).

### **Informes de cumplimiento operacional**

La valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos al formular el Plan Operativo Anual es clave en una sana gestión institucional. Esto no solo evidencia el logro de los propósitos establecidos sino el uso de los recursos para su ejecución; es de suma importancia velar por la correcta aplicación, se desarrollan, así como por que dichas acciones conduzcan al cumplimiento de la misión y al alcance paulatino de su visión prospectiva. Por lo anteriormente señalado, el cumplimiento y evaluación se convierten en una actividad necesaria y permanente. El presente documento se refiere al grado de cumplimiento de objetivos y metas, pero principalmente como una herramienta de planificación y toma de decisiones (Ponce Talancon, 2007).

### **Amenazas en la frontera**

Las amenazas constituyen hechos o situaciones que ponen en riesgo o peligro la integridad física y moral de una persona, grupo social o país, o de los recursos, patrimonio, heredad histórica, etc., ejecutados por un actor o grupo de actores y deben contener las siguientes variables: motivación, capacidad e intención (Academia de Guerra del Ejército, 2018).

En el presente trabajo investigativo y tomando en consideración a lo establecido en la Política de la Defensa 2018 se analizarán a los grupos irregulares armados, que inciden negativamente en la seguridad y defensa, especialmente en la zona de frontera y el crimen organizado, conformado por grupos de personas, que tienen como principal objetivo la obtención de beneficios materiales o económico



mediante la comisión de delitos que buscan alcanzar el poder económico, político o social.

### **Riesgos en la zona de frontera**

Los riesgos son situaciones y fenómenos latentes de origen natural o antrópico que podrían generar graves afectaciones a la seguridad pública del estado, y su posibilidad de ocurrencia es incierta. (Academia de Guerra del Ejército, 2018).

En el presente trabajo investigativo y tomando en consideración a lo establecido en la Política de la Defensa 2018 se analizarán a los flujos migratorios, intenciones de ruptura del orden constitucional y la explotación ilegal de recursos naturales, en virtud de considerarse los que más inciden en el empleo del personal militar a través de las distintas operaciones militares que se planifican y ejecutan (Peña, 2016).

### **Base legal.**

El Estado Ecuatoriano ha sido siempre ente signatario y reconocedor de los acuerdos y tratados del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, ante lo cual sus Fuerzas Armadas deben emplearse bajo el lineamiento de la norma legal.

Como base legal para el desarrollo de esta investigación se tomará lo indicado en los cuerpos legales que se detallan a continuación:

La Constitución de la República del Ecuador posiciona al ser humano y su bienestar como objetivo central de todas las acciones institucionales entre las cuales consta el garantizar la seguridad integral y la defensa del Estado. Determina que las Fuerzas Armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos y tiene como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial.

Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos; específicamente en lo que ha defensa se refiere será responsabilidad del Ministerio de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas “en los ámbitos de su responsabilidad y competencia” (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009).

La defensa nacional en el Ecuador es un bien público y como tal requiere del accionar de todas las instituciones del Estado para su preservación; por tanto, incluye actividades políticas, psicosociales, económicas y militares para enfrentar situaciones que comprometen los intereses nacionales.

Que, el artículo 38 de la Ley antes referida establece: "De las zonas de seguridad: Zonas de seguridad de fronteras y áreas reservadas de seguridad. Por zona de seguridad se entiende el espacio territorial ecuatoriano cuya importancia estratégica, características y elementos que la conforman, requieren de una regulación especial con la finalidad de garantizar la protección de esta zona ante eventuales graves afectaciones o amenazas a la seguridad objeto de esta ley.

El Plan Nacional de Seguridad Integral considerará las acciones de prevención y protección para la seguridad de las fronteras del país.

Son zonas de seguridad, las de frontera y las áreas reservadas de seguridad que establezca el Presidente o Presidenta de la República, por recomendación del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, previo informe elaborado por el Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces. "

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala: "De la delimitación de zona de frontera. La zona de seguridad de frontera abarca el espacio terrestre de veinte (20) kilómetros desde los límites fronterizos hacia

el interior del territorio nacional, el espacio marítimo de diez (10) millas náuticas, y el espacio aéreo correspondiente. ";

Que, el artículo 40 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las aéreas de seguridad nacional ni en aéreas protegidas, de acuerdo con la Ley

Mediante Decreto Ejecutivo 647, publicado en el Registro Oficial N° 426 - Suplemento Martes 12 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1, se aprueba "Zonas de Seguridad del Estado que estarán bajo control de Fuerzas Armadas", en los espacios terrestre, marítimo y aéreo; presentadas en sesión N° 22 COSEPE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en los cuerpos legales descritos se plantea contar con un marco jurídico óptimo que permita proporcionar legalidad y legitimidad a las operaciones militares que se desarrollan en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Hipótesis**

Las leyes y en general el marco jurídico establecido en los últimos años inciden negativamente de forma parcial y hasta total, en la ejecución de operaciones militares de la Fuerzas Terrestre, en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Sistema de variables**

#### **Variable Independiente.**

Marco jurídico para la ejecución de operaciones militares terrestres en la Zona de Seguridad de Frontera.

#### **Variable Dependiente**

- Procedimientos o protocolos estipulados para la planificación y ejecución de las operaciones militares, enmarcadas en la norma legal, que posibilite la neutralización de las amenazas y riesgos en la Zona de Seguridad de Frontera.
- Nivel de afectación legal en el personal militar que planifica y ejecuta las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Conceptualización y Operacionalización de las variables.**

#### **Conceptualización de las variables.**

Como parte de la investigación planteada se ha realizado el Cuadro 1 operacionalización de variable (todas las tablas y gráficos están ubicadas en el Anexo "A"), donde se presentarán los objetivos específicos planteados, las variables, las definiciones conceptuales, dimensiones e indicadores, con la finalidad de lograr tener parámetros de medición o una forma de cualificar si se ha podido llegar a los objetivos.

#### **Operacionalización de las variables**

Como parte de la investigación planteada se ha realizado la tabla 1 Operacionalización de variable (todas las tablas y gráficos están ubicadas en el Anexo "A"), donde se presentarán los objetivos específicos planteados, las variables, las definiciones conceptuales, dimensiones e indicadores, con la finalidad de lograr tener parámetros de medición o una forma de cualificar si se ha podido llegar a los objetivos.

**Tabla 1**

*Conceptualización y operacionalización de las variables independientes*

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM
<p>“Marco jurídico para la ejecución de operaciones militares terrestres en la Zona de Seguridad de Frontera”</p> <p>Conceptualización: El marco jurídico es el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. <b>(García, 2014).</b></p> <p>El marco jurídico de las operaciones militares terrestres en la Zona de Seguridad de Frontera constituye las herramientas y/o la base legal que respaldan la ejecución de este tipo de actividades militares, amparados dentro de las leyes para el cumplimiento de las misiones de control del territorio nacional en ese sector del país.</p> <p>Por zona de seguridad se entiende el espacio territorial ecuatoriano cuya importancia estratégica, características y elementos que la conforman, requieren de una regulación especial con la finalidad de garantizar la protección de esta zona ante eventuales graves afectaciones o amenazas a la seguridad objeto de esta ley. <b>(Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009, pág. 12)</b></p>	Política	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución Política del Estado.</li> <li>-Código Orgánico Integral Penal</li> <li>-Ley de Seguridad del Estado</li> <li>-Política de la Defensa 2018</li> <li>-Manual de Derecho en las Operaciones Militares</li> </ul>	Revisión bibliográfica
	Lineamientos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Estratégico Institucional</li> <li>- Elementos Orientadores y Objetivos Estratégicos</li> </ul>	Entrevista Revisión bibliográfica
	Sistema de seguridad y defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión y alistamiento operacional</li> <li>-Planificación de operaciones terrestres en la zona de frontera</li> </ul>	Encuesta Revisión bibliográfica
	Militar	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Organización militar para la gestión operacional</li> <li>-Normativa interna para la gestión de operaciones militares en la frontera</li> </ul>	Revisión Bibliográfica

Tabla 2

## Conceptualización y operacionalización de las variables independientes

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM
" Procedimientos o protocolos estipulados para la planificación y ejecución de las operaciones militares, enmarcadas en la norma legal, que posibilite la neutralización de las amenazas y riesgos en la Zona de Seguridad de Frontera."	Normativa	- Norma interna - Derecho Operacional	Encuesta Revisión bibliográfica
Conceptualización:  Se entiende como procedimientos al modo o método que se implementa para llevar a cabo ciertas cosas, tareas o ejecutar determinadas acciones.	Sistema de Gestión operacional	-Organización del Sistema de gestión operacional	Revisión bibliográfica
Las operaciones para la Defensa del Territorio Nacional son aquellas planificadas y dirigidas contra un objetivo militar debidamente identificado, relacionado necesariamente con un conflicto armado. (Ministerio de Defensa Nacional, 2014, pág. 25).	Información y difusión	- Informes de gestión - Informes de cumplimiento operacional	Revisión bibliográfica
Para efectos de la Política de Defensa Nacional y en concordancia con lo señalado en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, se conceptualiza a la amenaza como fenómenos, elementos o condiciones de naturaleza antrópica, caracterizada por su capacidad, motivación e intencionalidad de atentar contra los intereses vitales o estratégicos del Estado. <b>(Ministerio de Defensa Nacional, 2018, pág. 50)</b>			
Los riesgos son considerados como condición interna o externa generada por situaciones de origen natural o antrópico que pudieran afectar a la seguridad y defensa del Estado; su posibilidad de ocurrencia es incierta. <b>(Ministerio de Defensa Nacional, 2018, pág. 52)</b> La zona de seguridad de frontera abarca el espacio terrestre de veinte (20) kilómetros desde los límites fronterizos hacia el interior del territorio nacional, el espacio marítimo de diez (10) millas náuticas, y el espacio aéreo correspondiente. <b>(Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009, pág. 13)</b>	Amenazas y Riesgos	-Amenazas en la frontera -Riesgos en la zona de frontera	Informes Encuestas Revisión bibliográfica

## Capítulo III

### Marco metodológico

#### Modalidad de la investigación.

La investigación de tipo cualitativo en su enfoque rechaza la pretensión racional de solo cuantificar la realidad humana, en cambio da importancia al contexto, a la función y al significado de los actos humanos, valora la realidad como es vivida y percibida, con las ideas, sentimientos y motivaciones de sus actores. (Mesias, 2014).

El enfoque de investigación cualitativa: “Es aquel que generalmente se utiliza para descubrir y refinar preguntas de investigación. Su propósito consiste en reconstruir la realidad tal y como lo observan los actores de un sistema social, previamente definido” (Pinedo Herrera, 2012). Este paradigma ayuda a identificar las opiniones, experiencias, vivencias de los oficiales de las unidades militares que ejecutan operaciones militares de forma continua, de manera especial en la frontera norte de nuestro país.

“Sabemos que no hay recetas. Porque el investigador que lleve a cabo diferentes formas de investigación cualitativa es lo más cercano a un artista, a un artesano, tiene sus propias estrategias, su propia forma de hacer” (Schettini, 2015).

Bajo todos los preceptos citados anteriormente, el enfoque será cualitativo por cuanto vamos a realizar un análisis profundo del problema caracterizado por ser descriptivo, inductivo, holístico, fenomenológico y ante todo flexible, del marco jurídico y su relación con las operaciones militares en la de manera especial en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Tipos de investigación.**

Tomando como base el problema, los objetivos y la hipótesis los tipos de investigación que se usarán serán:

- 1) Investigación descriptiva, como bien lo manifiesta (Gross, 2010), en las investigaciones de tipo descriptiva, llamadas también investigaciones diagnósticas, buena parte de lo que se escribe y estudia sobre lo social no va mucho más allá de este nivel. Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.

A través de este tipo de investigación se llegará a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. No solo se limitará a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables, dentro de la investigación.

Mediante los datos recogidos sobre la base de una hipótesis o teoría, se expondrá y resumirá la información de manera cuidadosa y luego se analizará minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento y determinación de cómo se presenta el marco jurídico para la planificación y ejecución de las operaciones militares.

- 2) Investigación aplicada, considerando lo que expresa (Vargas Cordero, 2009), la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de



implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

A través de la investigación aplicada se podrá conocer la situación actual del marco jurídico vigente que proporciona o no la legalidad y la legitimidad a las operaciones militares y cuáles son los principales problemas que se presentan en el campo legal.

- 3) Y mediante la investigación documental se podrá obtener una fuente amplia de consulta, análisis y comparación de documentos, informes y otros documentos que permitan establecer un estudio investigativo referenciado y de mucho aval, de manera sustentada y original.

### **Población.**

En virtud de que el campo de acción será el marco jurídico actual que ampara las operaciones militares y estableciendo los niveles estratégico, operativo y táctico de los actores la población, se ha considerado es el personal militar de oficiales que planifican y que realiza y/o han realizado operaciones militares, de manera especial en la zona de seguridad de frontera, con énfasis en la frontera norte, jurisdicción que se han visto afectados o no por el marco jurídico limitado e ineficiente.

Para esto se ha determinado la siguiente población, que corresponde al personal de oficiales, en los grados superiores, que actualmente prestan servicios en la IV.D.E y el C.O 1 "NORTE", de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 3**

*Detalle del numérico de oficiales del C.O 1 "NORTE" /IV.D. E*

<b>DETALLE DEL NUMÉRICO DEL PERSONAL DE OFICIALES DEL C.O.1 "NORTE/IV.D.E "AMAZONAS"</b>		
<b>ORD</b>	<b>GRADO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	GRAB	1
2	CRNL	15
3	TCRN	49
4	MAYO	62
5	CAPT	70
6	TNTE	97
7	SUBT	156
<b>TOTAL</b>		<b>450</b>

*Nota.* Departamento de Personal de la IV.D.E "AMAZONAS"

De igual manera se consideró al personal de oficiales alumnos pertenecientes a los cursos de Estado Mayor N° 71 con un total de cincuenta oficiales alumnos (50), en el grado de Mayor, que se encuentran realizándose en la Academia de Guerra del Ejército, en virtud de su experiencia y su perfeccionamiento, para poder cumplir con la futura responsabilidad como miembros del Estado Mayor de unidades militares tipo Brigada y superiores y comandantes de las unidades militares.

### **Muestra**

En virtud de que la investigación será cualitativa, de idéntica forma se empleará una técnica de muestreo cualitativo, que constituye un procedimiento mediante el cual seleccionamos situaciones y lugares con los que se relacionan personas para considerarlos en la investigación, de manera intencional.

De igual manera se realizará el tipo de muestreo a través de criterio lógico, ya que se cuenta con una población que presenta características similares para la razón de investigación y se aplicará el tipo de muestreo de casos políticamente relevantes al

contar con la participación del Comandante del Comando operacional 1 “NORTE” y de la IV.D.E “AMAZONAS”.

Para la modalidad de investigación que se llevará a cabo se ha determinado utilizar un cálculo de la muestra cualitativa<sup>1</sup> probabilística en virtud de la siguiente formula:

$$n = \frac{N Z^2 pq}{Nd^2 + Z^2 pq}$$

N= Población

Z= Valor en la tabla (1,96)

P= Porcentaje de éxito (0,5%)

Q= 0.5

D= error de muestreo (0.05)

### **Métodos de investigación.**

El método de investigación que se plantea para este trabajo es el método de investigación inductivo, donde se utiliza premisas particulares para llegar a una conclusión general.

El método inductivo es aquel método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular. El método inductivo

---

<sup>1</sup> Procedimiento cálculo muestra cualitativa: [https://www.urural.edu.gt/wp-content/uploads/2010/09/Calculo\\_muestra\\_cualitativa.pdf](https://www.urural.edu.gt/wp-content/uploads/2010/09/Calculo_muestra_cualitativa.pdf)

suele basarse en la observación y la experimentación de hechos y acciones concretas para así poder llegar a una resolución o conclusión general sobre estos; es decir en este proceso se comienza por los datos y finaliza llegando a una teoría, por lo tanto se puede decir que asciende de lo particular a lo general. En el método inductivo se exponen leyes generales acerca del comportamiento o la conducta de los objetos partiendo específicamente de la observación de casos particulares que se producen durante el experimento.

En este trabajo de investigación se pretende analizar de manera particular, a través de las diferentes herramientas, como la consulta bibliográfica, entrevistas, encuestas a los diferentes personajes o actores que planifican y ejecutan operaciones militares y su percepción y criterio acerca del marco jurídico que les avala y les proporciona la legalidad y legitimidad.

De esta manera se pretende alcanzar un análisis general del problema planteado y poder demostrar la hipótesis planteada en el trabajo investigativo.

### **Técnicas de recolección de datos.**

Basado en el enfoque, el tipo y el método de investigación que se usará para el desarrollo de este trabajo la técnica de recolección de datos serán las siguientes: Investigación bibliográfica, como bien lo manifiesta (Peña, 2016): “La elaboración de una revisión bibliográfica pone a prueba la capacidad de juicio y las competencias de lectura y escritura de los estudiantes”. En efecto, la tarea de escribir una revisión supone hacer una investigación documental, condensar un volumen considerable de información procedente de fuentes diversas y en ocasiones divergentes establecer relaciones intertextuales, comparar las diferentes posturas frente a un problema y, finalmente, escribir un texto coherente que sintetice los resultados y las conclusiones.

Para esto se ha procedido a realizar la indagación de diferentes tipos de documentos que permitan un análisis profundo de investigación, así como una comparación de criterios de varios autores y poder establecer las diferencias y semejanzas, que permitan deducir la información importante, que cumpla los requisitos de la rigurosidad académica y de aporte para el trabajo investigativo.

En relación a la entrevista, es importante considerar lo que señala (Folgueiras Bertomev, 2016): “Es una técnica de recogida de información que además de ser una de las estrategias utilizadas en procesos de investigación, tiene ya un valor en sí misma”.

Para el presente trabajo investigativo se ha diseñado un formato de entrevista en la cual se abordará preguntas que serán direccionadas hacia la parte estratégica militar, de manera concreta en lo que se refiere a la planificación estratégica institucional del Ejército Ecuatoriano, los objetivos estratégicos y los lineamientos considerados para la consecución de los mismos, de manera específica hacia el marco jurídico y las operaciones militares.

Por lo expuesto anteriormente se determinó que la entrevista será dirigida hacia el actual Comandante del Comando Operacional 1 “NORTE” y IV.D.E “AMAZONAS”, quien también cumplió la función de Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta “ESMERALDAS”, conformada para afrontar la problemática surgida por la amenaza que representaron los Grupos Ilegales Armados en la frontera norte, lo que nos proporcionará información de primera mano y muy valiosa para poder obtener una idea y visión objetiva de la actual problemática referente al marco jurídico y las operaciones militares.

La técnica de la encuesta es considerada como una rama de la investigación social científica orientada a la valoración de poblaciones enteras mediante el análisis

de muestras representativas de la misma (Kerlinger, 1983). De acuerdo con Garza (1988) la investigación por encuesta "... se caracteriza por la recopilación de testimonios, orales o escritos, provocados y dirigidos con el propósito de averiguar hechos, opiniones actitudes". Para Baker (1997) la investigación por encuesta es un método de colección de datos en los cuales se definen específicamente grupos de individuos que dan respuesta a un número de preguntas específicas.

En resumen, las anteriores definiciones indican que la encuesta se utiliza para estudiar poblaciones mediante el análisis de muestras representativas a fin de explicar las variables de estudio y su frecuencia.

En este trabajo de investigación se presentará los resultados de la aplicación de tres tipos de encuestas, hacia la principal población que se ha considerado que posee la experiencia, doctrina, conocimiento y lo más importante se encuentran en el entorno más conflictivo donde se ejecutan las operaciones militares, que constituye la frontera norte.

### **Instrumentos de recolección de datos.**

Como indica Bernal (2010): "Un aspecto muy importante en el proceso de una investigación tiene relación con la obtención de la información, pues de ello dependen la confiabilidad y validez del estudio" (p.191). Considerando este criterio, los datos se obtendrán de fuentes secundarias como son: libros, actas, documentos oficiales, enciclopedias, libros, tesis o artículos, entrevistas, casos históricos, que interpretan otros trabajos o investigaciones, entre otros

De igual manera, se elaborarán y se aplicara la herramienta de formatos de encuestas, con preguntas cerradas, que permitan obtener una mayor objetividad en el análisis de la información, para llegar a las mejores conclusiones posibles en beneficio

del trabajo investigativo, la hipótesis, el problema y la posible propuesta que se desprenda o se presente como producto de esta investigación.

El instrumento correspondiente a la entrevista, se realizará a través de un formato con preguntas de análisis, las cuales proporcionan una visión más cercana del fenómeno de estudio, puesto que se obtendrá la opinión y criterio de expertos, validando sumamente el trabajo investigativo.

### **Técnicas para el análisis e interpretación de datos.**

La técnica de análisis es cualitativa ya que se empleará para resumir, analizar e interpretar la información obtenida para obtener un producto final.

La elección de la técnica mencionada ha sido en base de lo estipulado en la Teoría Fundamentada<sup>2</sup>, mediante un Procedimiento de Muestreo Teórico<sup>3</sup>, lo que proporciona a la investigación una correcta interpretación de los datos y obtener conclusiones que aportan significativamente al desarrollo del trabajo investigativo.

### **Interpretación de los datos**

Para el presente trabajo investigativo se realizó un total de 1 encuesta, enfocada en la conceptualización de la normativa interna y el derecho operacional, destinada a un total de 62 personas (oficiales comandante de las unidades y miembros del Estado Mayor pertenecientes a la IV.D.E), que constituirán la muestra para el análisis de los resultados.

---

<sup>2</sup> La Teoría Fundamentada (*grounded theory*) fue desarrollada por B. Glaser y Strauss en 1967 como un método para crear *teoría inductiva* (Glaser, 1992: 30, en, Andréu Abela y otros, 2007) sobre el comportamiento humano y el mundo social con una base empírica. Cuando Glaser (1992) la define, la entiende como una metodología de análisis que está unida a la recolección de datos y permitirá la formulación de *un conjunto integrado de hipótesis conceptuales*.

<sup>3</sup> El muestreo teórico es el proceso por el cual se indica la cantidad de información necesaria que guiará el trabajo de campo en una investigación cualitativa, diferenciándolo del tratamiento cuantitativo. La recolección de datos está dirigida por el desarrollo de la teoría, mediante el cual la recolección, la codificación y el análisis se van realizando conjuntamente.

De igual manera se realizó otra encuesta, sobre el tema de las amenazas y riesgos, con un total de 46 personas (oficiales alumnos del Curso de Estado Mayor N° 71), muestra que nos permitirá concluir sobre los temas expuestos.

Finalmente se realizó una entrevista, enfocada hacia el marco jurídico, objetivos estratégicos y lineamientos, al Sr. General de Brigada Gustavo Acosta, actual Comandante del Comando Operacional 1 y IV.D.E “AMAZONAS”, quien se desempeñó también como Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta “ESMERALDAS”, cuyas opiniones y experiencia aportaran de sobremanera en la ejecución de este trabajo investigativo.

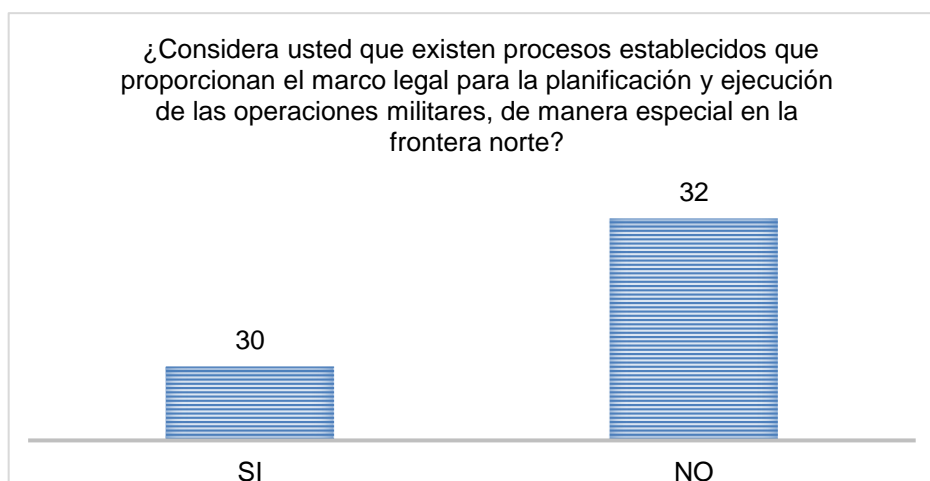
A continuación, se presenta las diferentes herramientas de recolección de datos con su respectiva interpretación y análisis:

### Encuesta N° 1

¿Considera usted que existen procesos establecidos que proporcionan el marco legal para la planificación y ejecución de las operaciones militares, de manera especial en la frontera norte?

### Figura 1

*Pregunta 1: Operaciones militares en la frontera norte*



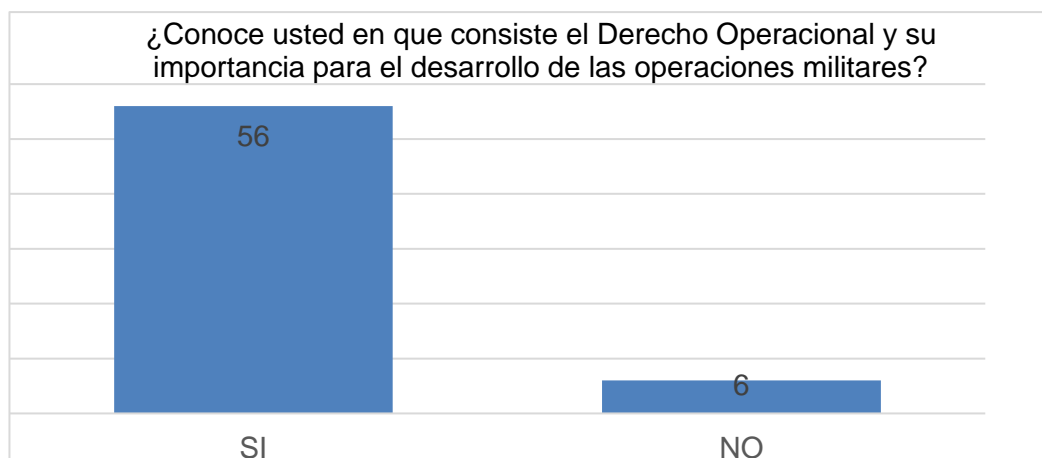


En base a la pregunta, en la cual 32 encuestados respondieron NO y un total de 30 optaron por el SI, lo que permite deducir que los procesos establecidos para proporcionar el marco jurídico en la ejecución de operaciones militares son insuficientes, lo que conllevaría posiblemente a una falta de legalidad de las mismas y posibles repercusiones en el campo legal para quien las planifica y ejecuta.

Resulta necesario y de interés institucional buscar los mecanismos o propuestas útiles que aporten un marco jurídico adecuado, en base de la percepción y la experiencia de los profesionales adecuados.

¿Conoce usted en que consiste el Derecho Operacional y su importancia para el desarrollo de las operaciones militares?

**Figura 2** *Pregunta 2: Derecho operacional y su importancia en el desarrollo operacional militar*



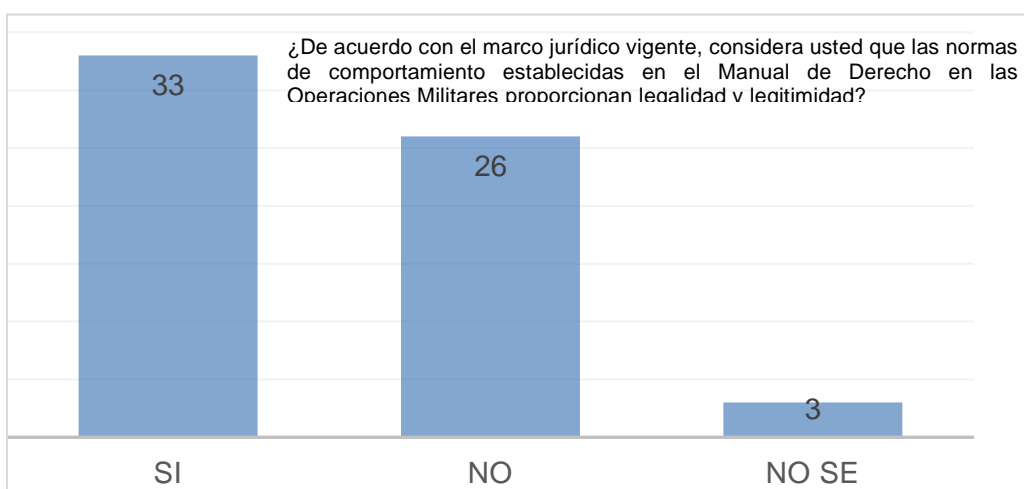
Considerando la pregunta, en la cual 56 encuestados respondieron SI y un total de 6 optaron por el NO, se concluye que existe conocimiento sobre la importancia del derecho operacional en las operaciones militares, lo que conlleva a que se ejecuten de manera adecuada los procedimientos para el uso de la fuerza, las normas de comportamiento y la correcta planificación de la documentación. En relación al bajo

porcentaje de personas que desconocen se puede realizar capacitaciones adecuadas para que obtengan este tipo de conocimiento y puedan integrarse a los procedimientos correctos de las operaciones militares.

¿De acuerdo con el marco jurídico vigente, considera usted que las normas de comportamiento establecidas en el Manual de Derecho en las Operaciones Militares proporcionan legalidad y legitimidad?

### Figura 3

*Pregunta 3: Normas de comportamiento establecidas en el Manual de Derecho en las Operaciones Militares*



Analizando la pregunta, en la cual 33 encuestados respondieron SI, 26 optaron por el NO y un total de 6 decidieron por NO SE, representa una seria deficiencia de interpretación del marco jurídico que avala las operaciones militares, en virtud de que un manual no constituye un referente legal, ya que es un documento de referencia doctrinaria exclusivamente,

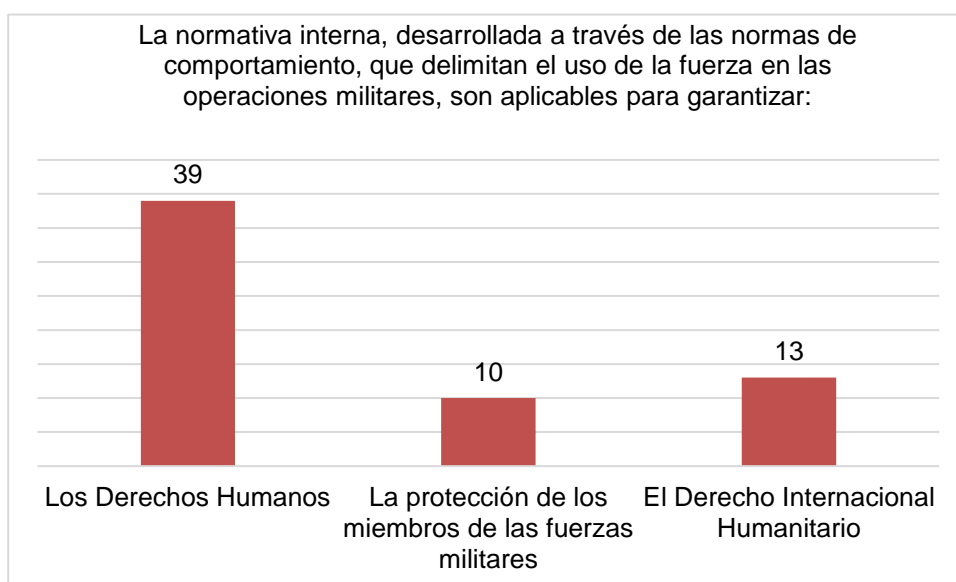
Se debe considerar que la legalidad exclusivamente está dada por la jerarquía de las leyes, conforme lo estipula Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las

normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”.

Según su criterio y conocimiento, la normativa interna, desarrollada a través de las normas de comportamiento, que delimitan el uso de la fuerza en las operaciones militares, es aplicable para garantizar:

#### Figura 4

*Pregunta 4: Garantías de la normativa interna de las operaciones militares*



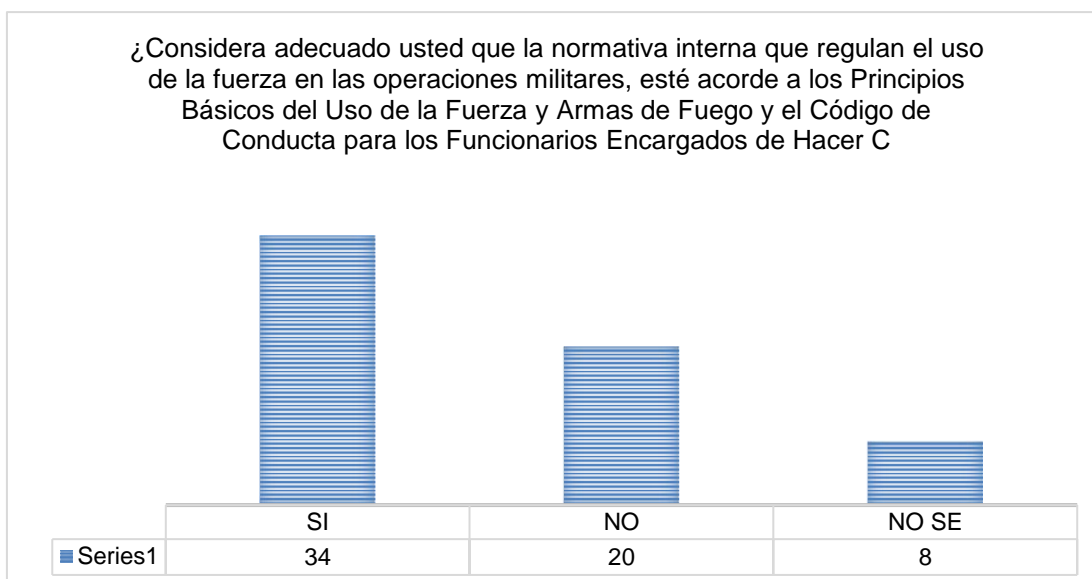
Es muy importante esta pregunta, en la cual 39 encuestados respondieron por los derechos Humanos, 13 optaron por Derecho Internacional Humanitario y un total de 10 decidieron por la protección de los miembros de las fuerzas militares, ya que da como resultado que no existe un correcto entendimiento sobre la conceptualización de las normas de comportamiento, las cuales se utilizan para evitar las posibles infracciones o violaciones de los Derechos Humanos de las personas por parte de

aquellas que representan al estado, en este caso los miembros de las Fuerzas Armadas, siendo importante establecer procesos de capacitación al personal militar.

Considera adecuado usted que la normativa interna que regulan el uso de la fuerza en las operaciones militares, esté acorde a los Principios Básicos del Uso de la Fuerza y Armas de Fuego y el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU).

### Figura 5

*Pregunta 5 Normativa interna acorde los Principios Básicos del Uso de la Fuerza y Armas de Fuego y el Código de Conducta*



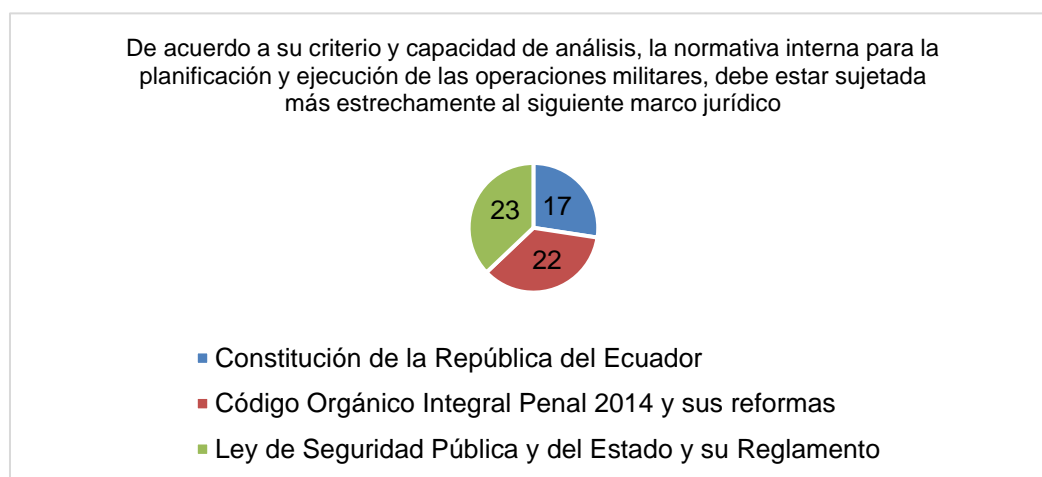
Analizando la pregunta, en la cual 34 encuestados respondieron SI, 20 optaron por NO y un total de 8 decidieron por NO SE, se deduce que existe desconocimiento de un 50% aproximadamente, sobre la condición en la que se desenvuelve el profesional militar cuando ejecuta misiones como un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, en este caso fuera de misión específica constitucional, para lo cual debe comprender que rige cierta normativa legal, la cual debe empatarse o vincularse con el marco jurídico

de nuestro país, a fin de que constituya un soporte más efectivo en el apoyo a las operaciones militares complementarias o de apoyo, a las instituciones del estado.

De acuerdo a su criterio y capacidad de análisis, la normativa interna para la planificación y ejecución de las operaciones militares, debe estar sujeta más estrechamente al siguiente marco jurídico:

### Figura 6

*Pregunta 6 Marco jurídico sujeto a la normativa interna de planificación y ejecución*



Analizando la pregunta, en la cual 17 encuestados respondieron por la Constitución de la República del Ecuador, 22 optaron por el Código Orgánico Integral Penal y sus reformas y un total de 23 decidieron por la Ley de Seguridad Pública y del Estado, se presenta un problema de enfoque de criterio legal, ya que el campo de percepción de los encuestados es demasiado variable y no determinan un marco jurídico específico, en el cual se pueda materializar el esfuerzo principal de una posible propuesta o recomendación.

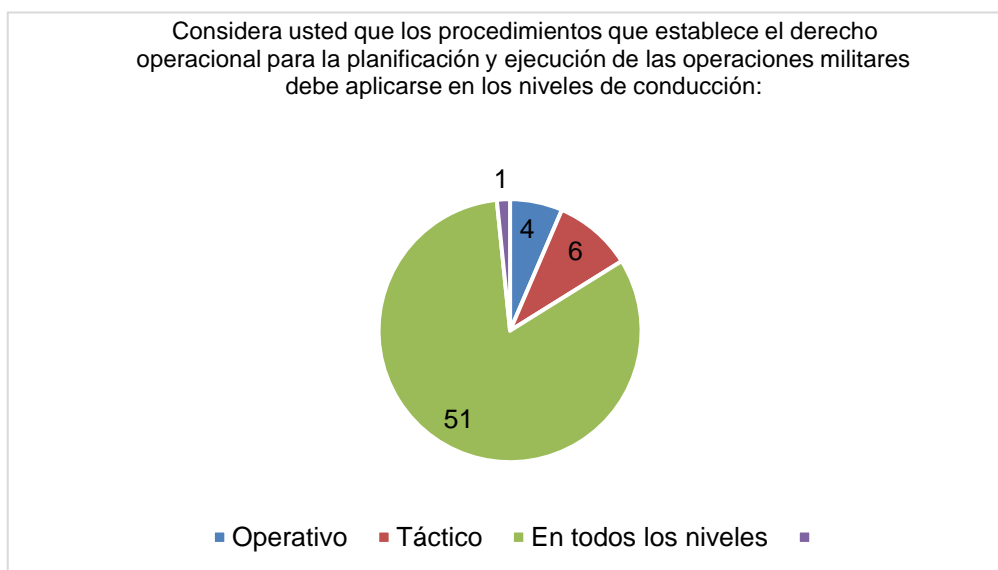
Para una posible solución a este problema encontrado se ha determinado que la mejor solución constituye la aplicación de la precedencia y supremacía de las leyes, de acuerdo a la pirámide de Kelsen (La pirámide de Kelsen, es un método jurídico

estricto, mediante el cual quiere eliminar toda influencia psicológica, sociológica y teológica en la construcción jurídica, y acotarla misión de la ciencia del derecho al estudio exclusivo de las formas normativas posibles y a las conexiones esenciales entre las mismas. La pirámide kelsiana, es categorizar las diferentes clases de normas ubicándolas en una forma fácil de distinguir cual predomina sobre las demás, ejemplo. Constitución, ley, decreto ley, ordenanza etc.), que constituye la Constitución Política de la República del Ecuador.

Considera usted que los procedimientos que establece el derecho operacional para la planificación y ejecución de las operaciones militares debe aplicarse en los niveles de conducción:

### Figura 7

*Pregunta 5 Derecho operacional para la planificación y ejecución en los niveles de conducción*



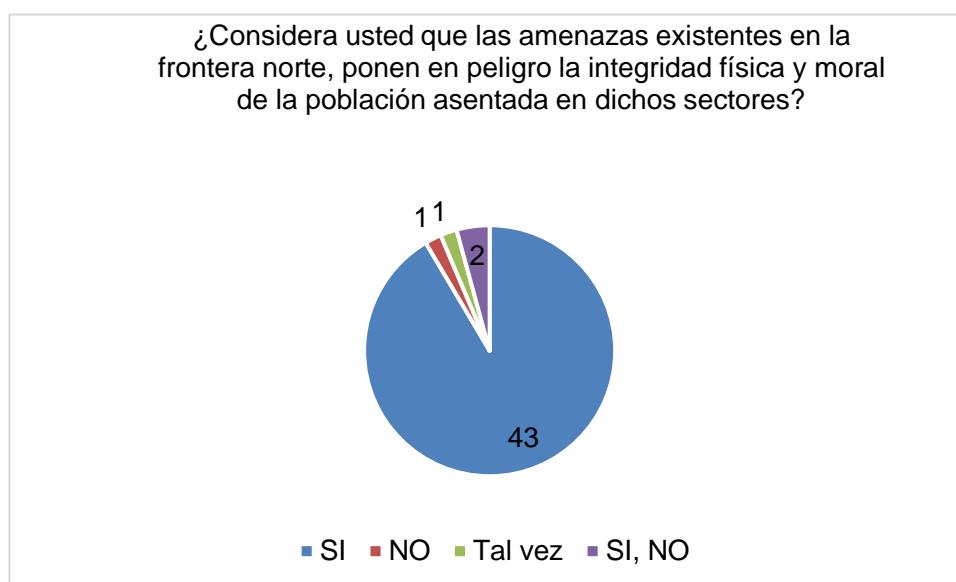
Finalmente la última la pregunta, en la cual 51 encuestados respondieron en todos los niveles, 6 optaron por el nivel táctico, 4 por el nivel operativo y solo una persona no respondió a la opción, proporciona una visión clara que el marco jurídico debe ser establecido en todos los niveles de la planificación y ejecución de las operaciones militares, para garantizar la existencia de legalidad y legitimidad en las mismas, por más tácticas o estratégicas que estas sean, bajo las condiciones que se ejecutadas y las amenazas o riesgos que se enfrenten, en distintos escenarios; deberán siempre contar con el respaldo legal que impida consecuencias de tipo judiciales en contra de los miembros del Ejército Ecuatoriano.

### Encuesta N° 2

¿Considera usted que las amenazas existentes en la frontera norte, ponen en peligro la integridad física y moral de la población asentada en dichos sectores?

### Figura 8

*Pregunta 1 Amenazas existentes en la frontera norte*

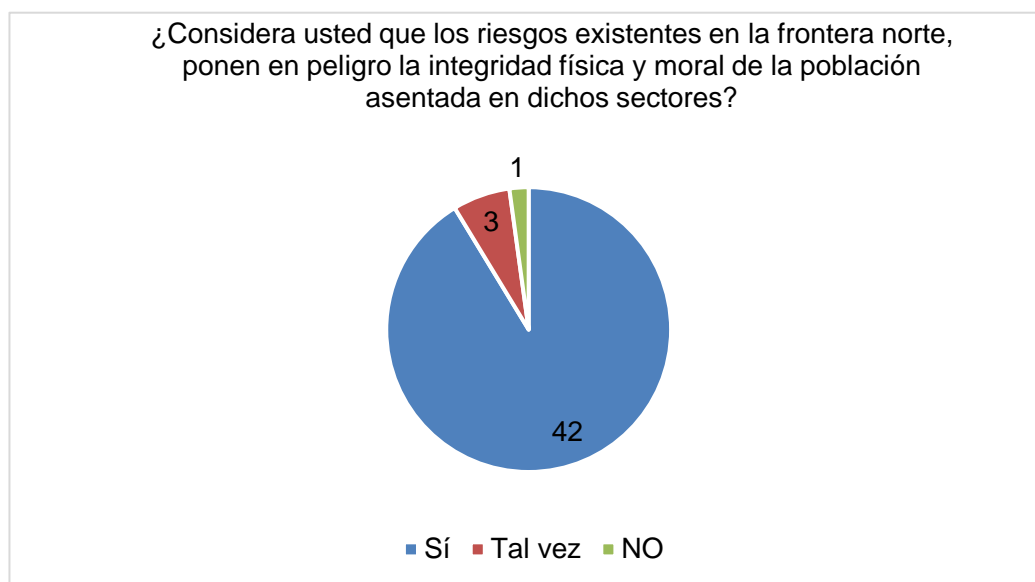


Analizando la pregunta, en la cual 43 encuestados respondieron SI, 02 por SI-NO, 1 por NO y 1 por Tal vez, permite reflexionar que las actuales amenazas que se presentan en nuestro país, de manera especial en la frontera norte, constituyen una realidad tangible que afecta de sobremanera a la garantías, derechos y libertades de las personas, cuya responsabilidad recae sobre los miembros de las FF.AA.

¿Considera usted que los riesgos existentes en la frontera norte, ponen en peligro la integridad física y moral de la población asentada en dichos sectores?

### Figura 9

*Pregunta 2: Riesgos existentes en la frontera norte*



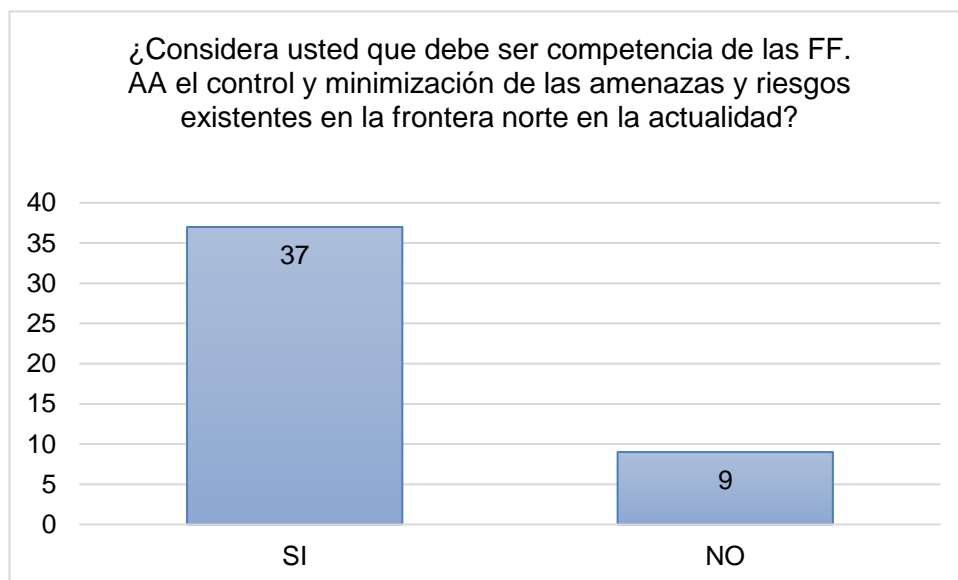


Analizando la pregunta, en la cual 42 encuestados respondieron SI, 1 por NO y 3 por Tal vez, permite reflexionar que los actuales riesgos que se presentan en nuestro país, de manera especial en la frontera norte, constituyen una realidad tangible que pueden ocasionar o producir delitos que atenten en contra de la seguridad y afectar a la garantías, derechos y libertades de las personas, cuya responsabilidad recae sobre los miembros de las FF.AA.

¿Considera usted que debe ser competencia de las FF. AA el control y minimización de las amenazas y riesgos existentes en la frontera norte en la actualidad?

### Figura 10

*Pregunta 3: FF. AA encargada del control de las amenazas y riesgos existentes en la frontera norte*



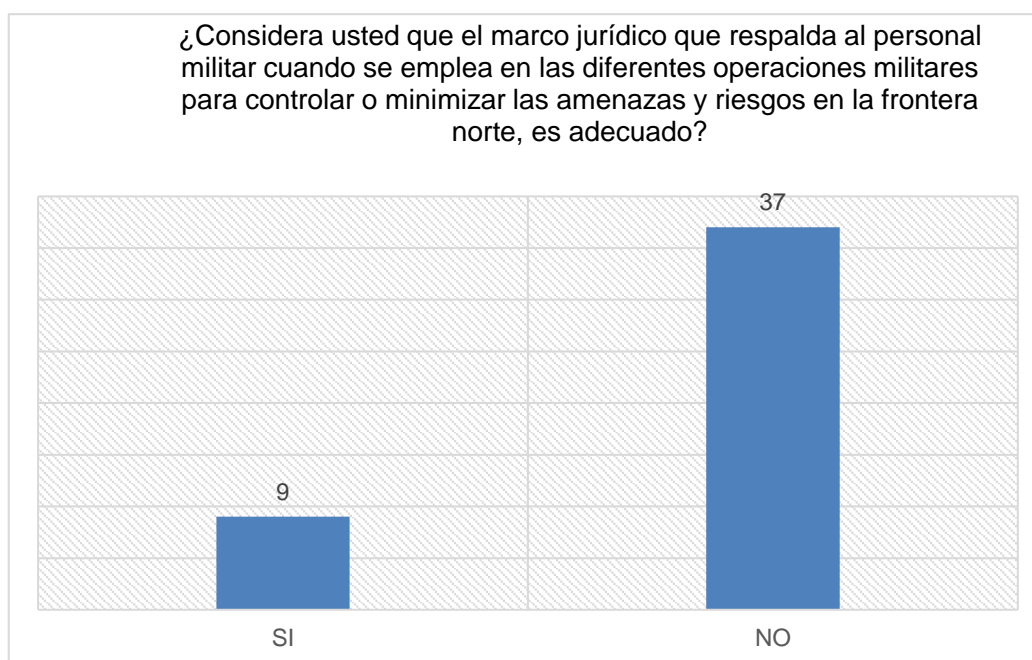
En virtud de las respuestas a esta pregunta, en la cual 17 encuestados indican que, Si y un total de 9 decidieron por el NO, deja claro que las Fuerzas Armadas deben llevar el esfuerzo principal para poder enfrentar a los riegos y amenazas, de manera especial en la frontera norte, por lo que es imprescindible que el marco

jurídico sea flexible y dinámico para garantizar la ejecución de operaciones militares con un alto nivel de uso progresivo de fuerza o violencia.

¿Considera usted que el marco jurídico que respalda al personal militar cuando se emplea en las diferentes operaciones militares para controlar o minimizar las amenazas y riesgos en la frontera norte, es adecuado?

### Figura 11

*Pregunta 4 Marco jurídico en respaldo de las operaciones militares*

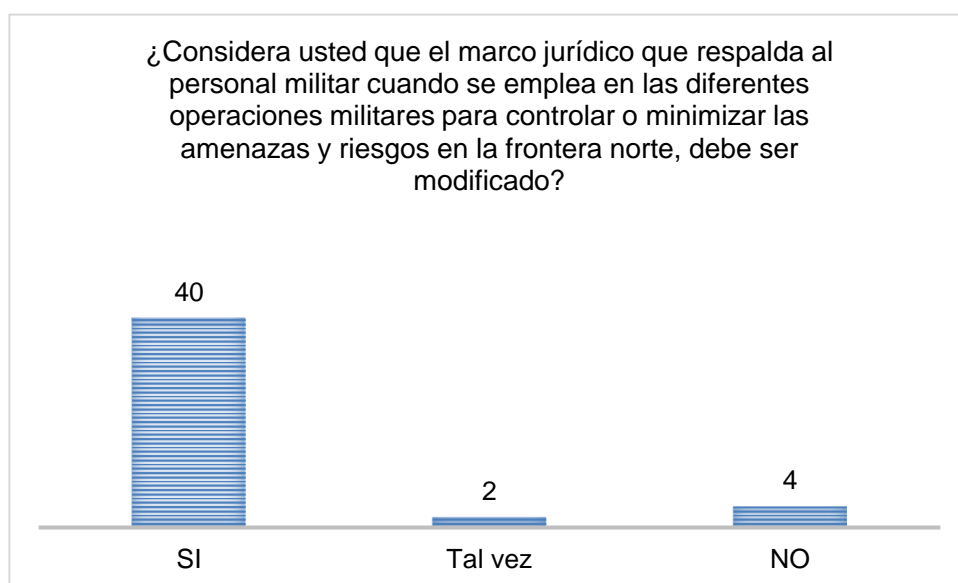


Esta pregunta en la cual pregunta, en la cual 37 encuestados respondieron SI y un total de 9 optaron por el NO, se concatena con la primera pregunta de la encuesta anterior por lo que se fortifica la demanda de ser necesario y de interés institucional buscar los mecanismos o propuestas útiles que aporten un marco jurídico adecuado, en base de la percepción y la experiencia de los profesionales adecuados.

¿Considera usted que el marco jurídico que respalda al personal militar cuando se emplea en las diferentes operaciones militares para controlar o minimizar las amenazas y riesgos en la frontera norte, debe ser modificado?

### Figura 12

*Pregunta 5 Marco jurídico para controlar o minimizar las amenazas de riesgos en la frontera norte*



Para finalizar se analiza esta última pregunta, con 40 encuestados respondieron SI, 4 por el NO y un total de 2 optaron por el Tal vez NO, se concatenaron la primera pregunta de la encuesta anterior y la pregunta 4 de la segunda encuesta, por lo que se fortifica la demanda de ser necesario y de interés institucional buscar los mecanismos o propuestas útiles que aporten un marco jurídico adecuado, en base de la percepción y la experiencia de los profesionales adecuados, que permitan modificar aquellas leyes, normas o reglas que limita, impiden y

comprometen el accionar de las Fuerzas Armadas a través de las distintas operaciones militares.

Entrevista realizada al Sr. General de Brigada Franklin G. Acosta Y., Comandante del Comando Operacional N° 1 “NORTE” y de la IV.D.E “AMAZONAS”

Considerando, el objetivo estratégico N° 1 del Ejército Ecuatoriano, el cual indica: “Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional”, para lo cual se debe proponer los cambios que sean pertinentes en el marco legal, que acciones o propuestas se han desarrollado en el C.O 1 Y F.T.C “Esmeraldas”, en virtud de las experiencias y lecciones aprendidas durante los años 2019 y 2020

“En virtud de las experiencias como Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta “Esmeraldas” y C. O 1 “Norte”, se ha propuesto ante el Consejo de Oficiales Generales, varias inquietudes relacionadas con el marco legal vigente, con la finalidad de impulsar un proyecto que permita reestructurar los articulados que norman el empleo de FF.AA en el control del territorio nacional.

En particular nos podemos referir a:

La falta de precisión de las normas, en cuanto a la facultad de FF.AA para poder cumplir efectivamente con la misión de vigilancia y control del espacio terrestre, marítimo y aéreo en el territorio nacional. (Discordancia entre el cumplimiento de la ley y el accionar de las instituciones del Estado. Ej. Adjudicación de tierras y/o concesiones mineras en la Zona de Seguridad de Frontera Terrestre, sin el respectivo aval del Ministerio de Defensa Nacional.

Mayores atribuciones para FF.AA en la ejecución de las operaciones militares que se desarrollan en secciones territoriales donde confluyen Zonas de Seguridad del Estado, territorios ancestrales y propiedad privada.

Como Fuerza de Tarea Conjunta Esmeraldas y C.O 1, tenemos la percepción de una mejora del marco legal que respalda las operaciones militares, en cuanto a la vigilancia y control de los espacios terrestres, marítimos, aéreo y ciberespacio en el territorio nacional.

Haciendo una retrospectiva podemos citar que, antes de junio de 2018, las FF.AA respaldaban su accionar en: Constitución de la República, Ley de Seguridad Pública y del Estado, Agenda Política de la Defensa 2014-2017 y Manual de Derecho en las Operaciones Militares

Posterior a la fecha indicada (Creación de la FTC-E), las FF.AA planifican y ejecutan las operaciones basados en: Constitución de la República, Ley de Seguridad Pública y del Estado, Política de Defensa, Seguridad y Desarrollo de la Frontera Norte (JUN-018), Plan Estratégico de Seguridad Integral Fronteriza (AGO-018), Agenda de Coordinación Intersectorial de Seguridad (NOV-018), Política de la Defensa Nacional del Ecuador (ENE-2019), Política Nacional de Seguridad Integral (JUN-2019) y Decreto Ejecutivo 647 (ENE-2019).

Considerando que el campo legal es sumamente amplio y que los riesgos y amenazas son mutantes, es necesario que la normativa legal sea constantemente actualizada, a fin de que esta permita cumplir efectivamente las misiones que el Estado confíe a sus FF.AA, respaldando de mejor forma el accionar de los elementos militares.

Para lo cual es importante, revisar el marco legal que atiende a países vecinos o de características similares, a fin de forjar propuestas aplicables a nuestra realidad.

Citare algunos ejemplos o consideraciones:

- Revisión de la Ley de Seguridad Pública

- Ley de uso progresivo de la fuerza y empleo de las armas fuego.
- Ley de control, vigilancia y defensa del espacio aéreo. (Que permitan el derribo de aeronaves en actitud sospechosa).
- Reglamento de Derecho Operacional para FF. AA, entre otros

¿Han existido casos legales, en los cuales se han visto inmiscuido el personal militar, tanto oficiales como voluntarios, por el cumplimiento de las operaciones militares, en virtud de la falta del marco jurídico adecuado, que proporcione legalidad y legitimidad a las actividades específicas que realizan las FF. AA?

“Las FF. AA operan amparadas en un marco legal. Por experiencias vividas durante el comando de unidades operativas, que continuamente están ejecutando operaciones, puedo afirmar que la normativa en vigencia, tiene muchos vacíos y ambigüedades, lo cual crea conflictos en la planificación y ejecución de las operaciones.

Un claro ejemplo que puedo citar es el concerniente al caso de la patrulla “SATURNO” (Cantón San Lorenzo), con 01 oficial y 10 voluntarios, la cual fue empleada para operaciones de CAMEX..

Este es el caso de una patrulla militar que, en el cumplimiento de la misión encomendada, sus miembros se vieron involucrados en una acción legal, en la cual se procedió como un evento común.

Situaciones como esta, nos dan la pauta que la norma jurídica no es clara y precisa. Y sumado a la inexistencia de salas especializadas en justicia militar, trastocan las acciones militares y terminan generando figuras jurídicas en favor de los infractores”.

¿Cuál considera usted, que debería ser el elemento orientador, dentro de la planificación estratégica institucional del Ejército Ecuatoriano, que sea determinante para contar con un marco jurídico que avale las operaciones militares e impida la posible acción legal en contra del personal militar?

“Las FF.AA tienen una misión legalmente encomendada por Estado Ecuatoriano. En este contexto el CCFFAA, orienta el accionar conjunto de las FF. AA, a través de planes, ordenes, directivas u otros instrumentos legales, que permiten cumplir la misión asignada.

Estos instrumentos están amparados en una normativa existente, pero es necesaria reformularla. No podemos seguir operando con una legislatura que norma el accionar de FF. AA en torno a un posible conflicto bélico internacional. Los enemigos tradicionales quedaron atrás. Los nuevos riesgos y amenazas requieren de una legislación dinámica, que otorgue un amplio grado de flexibilidad a las FF.AA.

Solo bajo esos parámetros, podemos construir una misión coherente, apuntalada por tareas legalmente reconocidas, de fácil operacionalización y ejecución.

Un marco legal claro y preciso, permite ejecutar efectivamente las actividades necesarias para cumplir con la misión o misiones impuestas.”

¿Considera usted, que el actual Artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, constituye la base fundamental para conformar un marco jurídico suficiente, que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares, bajo las amenazas actuales y los escenarios prospectivos del futuro en nuestro país?

“Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial, de acuerdo al Artículo 158, de nuestra constitución.

Para lo cual debemos entender que la soberanía constituye el poder de los ciudadanos transferido al Estado (Poderes, Instituciones y Representantes) y que la

integridad, es un derecho internacional de un estado, que permite protegerse de una amenaza que pone en riesgo su territorio o su independencia.

Considerando el artículo en mención, podríamos sostener que:

La misión asignada a FF. AA, es coherente, con el rol que cumplen en la vida de un Estado.

Las FF. AA bajo toda consideración o precepto, constituyen la única organización que permite la supervivencia del estado y sus elementos.

Me pregunto ¿Sin FF. AA, que institución aseguraría la continuidad de su soberanía y su integridad?

En tal virtud, una vez que se ha impuesto una misión tan delicada, es indispensable que el estado, estructure un marco legal que viabilice el cumplimiento efectivo de la responsabilidad conferida.



## Capítulo IV

### Desarrollo de la investigación

#### Objetivo General

- Analizar el marco jurídico ecuatoriano vigente, en el cual se sustenta la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

#### Objetivos Específicos

- Identificar los componentes legales inexistentes que presenta el marco jurídico ecuatoriano, que interfieren en la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.
- Definir un marco jurídico que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, frente a las actuales amenazas y riesgos existentes.
- Evaluar el nivel de efectividad legal de las operaciones militares que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera, frente a las amenazas que se deben afrontar.
- Identificar los principales problemas jurídicos que ha afrontado el personal militar como consecuencia de la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

#### Primer objetivo específico

Identificar componentes legales inexistentes que presenta el marco jurídico ecuatoriano, que interfieren en la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

## **Introducción**

Será necesario determinar los inconvenientes que existen dentro de la aplicación de dicho marco jurídico, lo que impida total en algunos y parcialmente en otros casos en la ejecución de las operaciones militares en la zona de seguridad de frontera.

## **Conocimiento del hecho**

Conforme continúa creciendo el control político en el uso de la fuerza y con ello el uso de un marco jurídico adecuado para regular la conducta de las fuerzas armadas por parte de países individuales, alianzas y coaliciones en todo el mundo, la necesidad de ser capaces de entrenar y comprender esta normativa también es cada vez más importante.

La capacidad que tienen las fuerzas armadas para compartir sus experiencias, así como la capacidad de los académicos, estudiantes y el público para considerar el tema es crítica, a fin de promover conciencia de la implementación, revisión y/o mejora en la práctica de un marco jurídico específico que garantice la ejecución de operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

La Constitución de la República del Ecuador Art 158 incisos I y II del (2008, art. 15) manifiesta que: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos cuya misión fundamental es la defensa de la soberanía y la integridad territorial" (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009)

La Constitución de la República del Ecuador posiciona al ser humano y su bienestar como objetivo central de todas las acciones institucionales entre las cuales consta el garantizar la seguridad integral y la defensa del Estado. Determina que las Fuerzas Armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y

garantías de los ciudadanos y tiene como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial.

Leyes, reglamentos, y demás cuerpos legales decantan de éste artículo 158 de la C.R.E, lo que se determinará en base a ésta investigación determinar donde se encuentra el problema de la investigación.

### **Análisis**

En el Ecuador, la Constitución Política de la República, dicta la misión para sus fuerzas armadas, y en su Art. 158, determina en síntesis que la institución es quien debe proteger los derechos, libertades y garantías de la población, y manteniendo también la defensa del territorio y la soberanía nacional como la misión fundamental, principal.

Ante esto determinar que las FF.AA sean las protectoras de los derechos de las personas, en algún momento de empleo y ejecución de las operaciones, existirán contradicciones de actuación y por ende de legalidad.

Es a éste punto (objetivo) por el cual nos hemos propuesto determinar donde es se encuentra el “vacío legal” o “laguna jurídica”, a la ausencia de una reglamentación legislativa o que deja un espacio a varias interpretaciones no acordes a lo que se debería realmente decidir.

Al observar estas interrogantes y comprobarlas con varios criterios, con las encuestas como, por ejemplo, podríamos pensar que se está ya “cerrando el círculo” de la investigación, y de esa forma nos da una luz al final del túnel, que tal vez, siempre estuvo ahí presente, y que no la queríamos alcanzar, sino que buscábamos otros caminos de conseguir otro medio de “iluminación”, que hasta cierto punto no nos serviría como la meta que deseamos alcanzar.

En la Constitución de la república determina la legalidad con respecto a los territorios de las comunidades indígenas, lugares que no pueden ingresar el estado (FFAA) sin autorización, para ejercer soberanía, lo que podría generar asentamientos ilegales de GIAs, narcotráfico y otras amenazas.

La Corte Constitucional no se ha pronunciado sobre la validez constitucional del uso progresivo de la fuerza de las FF.AA., por lo que se está a la espera de la aprobación del reglamento de uso progresivo de la fuerza que fue impugnado por las organizaciones sociales.

### **Conclusiones parciales**

El determinar donde se encuentra el inconveniente legal que no permite que la actuación del personal militar sea ejecutada con la eficacia se desearía, es el reto que tratamos de investigar y determinar, ya que la actuación del ser humano se ve reflejado siempre si su consiente se encuentra en las mejores condiciones.

Y ese consiente abarca algunos factores, como son: personales y profesionales, y dentro de estos últimos, se encuentran los que, al hacer su trabajo, ellos se sientan respaldados por una ley, y por su institución.

### **Segundo objetivo específico**

Definir un marco jurídico que proporcione legalidad y legitimidad a las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, en virtud de las actuales amenazas y riesgos.

### **Introducción**

La legitimidad es un concepto que define la posibilidad de acceder y ejecutar actividades en las condiciones y circunstancias que permiten hacerlo, en función de la relación que se tiene con el objeto del procedimiento.

El principio de legalidad, o también conocido como primacía de la ley, se define como la prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público. Es decir, todo lo que emane de un Estado debe estar regido por ley y no por la voluntad de las personas que habitan en esa sociedad

### **Conocimiento del hecho**

El Estado Ecuatoriano ha sido siempre ente signatario y reconocedor de los acuerdos y tratados del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, ante lo cual sus Fuerzas Armadas deben emplearse bajo el lineamiento de la norma jurídica.

Como base jurídica para el desarrollo de esta investigación se tomará lo indicado en los cuerpos legales que se detallan a continuación:

La Constitución de la República del Ecuador posiciona al ser humano y su bienestar como objetivo central de todas las acciones institucionales entre las cuales consta el garantizar la seguridad integral y la defensa del Estado; determina que las Fuerzas Armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos y tiene como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial.

Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos; específicamente en lo que ha defensa se refiere será responsabilidad del Ministerio de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas “en los ámbitos de su responsabilidad y competencia” (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009)

La defensa nacional en el Ecuador es un bien público y como tal requiere del accionar de todas las instituciones del Estado para su preservación; por tanto, incluye

actividades políticas, psicosociales, económicas y militares para enfrentar situaciones que comprometen los intereses nacionales.

Que, el artículo 38 de la Ley antes referida establece: "De las zonas de seguridad: Zonas de seguridad de fronteras y áreas reservadas de seguridad. Por zona de seguridad se entiende el espacio territorial ecuatoriano cuya importancia estratégica, características y elementos que la conforman, requieren de una regulación especial con la finalidad de garantizar la protección de esta zona ante eventuales graves afectaciones o amenazas a la seguridad objeto de esta ley.

El Plan Nacional de Seguridad Integral considerará las acciones de prevención y protección para la seguridad de las fronteras del país.

Son zonas de seguridad, las de frontera y las áreas reservadas de seguridad que establezca el Presidente o Presidenta de la República, por recomendación del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, previo informe elaborado por el Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces. "

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala: "De la delimitación de zona de frontera. La zona de seguridad de frontera abarca el espacio terrestre de veinte (20) kilómetros desde los límites fronterizos hacia el interior del territorio nacional, el espacio marítimo de diez (10) millas náuticas, y el espacio aéreo correspondiente. ";

Que, el artículo 40 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las aéreas de seguridad nacional ni en aéreas protegidas, de acuerdo con la Ley

Mediante Decreto Ejecutivo 647, publicado en el Registro Oficial N° 426 - Suplemento Martes 12 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1,

se aprueba "Zonas de Seguridad del Estado que estarán bajo control de Fuerzas Armadas", en los espacios terrestre, marítimo y aéreo; presentadas en sesión N° 22 COSEPE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en los cuerpos legales descritos se plantea contar con un marco jurídico óptimo que permita proporcionar legalidad y legitimidad a las operaciones militares que se desarrollan en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Análisis**

La legalidad y la legitimidad para ejecutar una acción deben estar enmarcadas siempre dentro de una ley o leyes y dentro de lo correcto y lo moral.

El empleo de Fuerzas Armadas, están siempre haciendo lo que se debe hacer en beneficio del país y su gente.

Dentro de la legalidad, la institución militar, cuenta el suficiente marco jurídico para cumplir y hacer cumplir su misión, así:

La Constitución de la República, Art. 158, "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos".

Los órganos ejecutores del Sistema de seguridad pública y del Estado, estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, en lo que se refiere a defensa será responsabilidad entre otros de Fuerzas Armadas, en los ámbitos de su responsabilidad y competencia.

La defensa nacional es un bien público y como tal requiere del accionar de las instituciones del Estado para su preservación.

Art. 38, de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, De las zonas de seguridad; zonas de seguridad de fronteras y áreas reservadas de seguridad.

Art. 39, de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala: "De la delimitación de zona de frontera. La zona de seguridad de frontera abarca el espacio terrestre de veinte (20) kilómetros desde los límites fronterizos hacia el interior del territorio nacional, el espacio marítimo de diez (10) millas náuticas, y el espacio aéreo correspondiente.

Decreto Ejecutivo No. 647, R.O No. 426, 12 febrero de 2019, Art. 1, "Zonas de Seguridad del Estado que estarán bajo control de Fuerzas Armadas".

Plan Nacional de Seguridad Integral, considerará las acciones de prevención y protección para la seguridad de las fronteras del país.

Y se puede determinar que existen vacíos al no disponer de leyes o de las que existen se encuentran desactualizadas, como por ejemplo los proyectos de ley que "descansan" en la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación, entre otros:

- Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de La República del Ecuador.
- Proyecto de Ley Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal-COIP.
- Proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.
- Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de las Entidades de la Seguridad.
- Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Proyecto de Ley Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Proyecto de Ley del Código Orgánico de Seguridad del Estado.
- Proyecto de Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Fuerzas Armadas. Tr. 376357.

### **Conclusiones parciales**



El marco jurídico que permite la actuación de la institución armada en el país, está respaldado por la legalidad y es muy legítimo su accionar, en forma general, y hasta cierto punto incompleto. Y la interrogante aquí está en que es lo que se debe observar para modificar y éste respaldo legal esté enmarcado dentro de la legalidad para que, de lado y lado, por parte de fuerzas armadas y por el lado de las autoridades que administran justicia sea lo suficientemente claro para que no existan “interpretaciones” en desmedro del cumplimiento de la misión fundamental de las FF.AA.

### **Tercer objetivo específico**

Evaluar el nivel de efectividad jurídica de las operaciones militares que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera, frente a las amenazas que se deben afrontar.

### **Introducción**

Las ejecuciones de las operaciones militares en la frontera norte requieren cumplir parámetros de eficiencia y eficacia, encuadradas en las planificaciones establecidas, logrando conservar una estabilidad de empleo del personal por el hecho de sentirse respaldados dentro de la legalidad en su accionar.

### **Conocimiento del hecho**

El sistema de gestión operacional, es un factor muy importante al entender que es éste quién desbalanceará para un lado positivo o negativo el respaldo correcto o incorrecto que tenga en el post empleo, con el juzgamiento de las actividades realizadas, y en miras de un apoyo completo, parcial o definitivamente al aislarlo de cualquier apoyo institucional y hasta del estado.

Estos instrumentos de comprobación son fundamentales al momento de una verificación específica por cualquier situación especial existente; lo que da a notar que

al determinar con exactitud los acontecimientos efectuados se podrá establecer con claridad el apoyo y respaldo que se obtendrá al momento de una o varias observaciones distintas a las normales.

En el informe de gestión se describirán los hechos o situaciones detectadas, de tal forma que se expongan las observaciones y/o hallazgos, de acuerdo con los objetivos planteados en la misión.

La valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos al formular el plan operativo anual es clave en una sana gestión institucional. Esto no solo evidencia el logro de los propósitos establecidos sino el uso de los recursos para su ejecución; es de suma importancia velar por la correcta aplicación, se desarrollan, así como por que dichas acciones conduzcan al cumplimiento de la misión y al alcance paulatino de su visión prospectiva. Por lo anteriormente señalado, el cumplimiento y evaluación se convierten en una actividad necesaria y permanente. El presente documento se refiere al grado de cumplimiento de objetivos y metas, pero principalmente como una herramienta de planificación y toma de decisiones.

### **Análisis**

La gestión operacional de toda institución y más aún de las Fuerzas Armadas, está siendo siempre verificada, controlada y evaluada; para determinar el grado actuación y la calidad de empleo de sus actores, y principalmente para evitar un involucramiento en actividades ilícitas por personal militar que no esté encuadrado dentro de la normativa interna, o mal influenciado por factores externos.

Existen varios instrumentos de comprobación del empleo, pero la mejor prueba que se puede obtener de la ejecución de las operaciones, es el cumplimiento

profesional que desarrollan los integrantes, con resultados positivos, y más que nada sin novedades integrales.

Con los informes de gestión y/o cumplimiento es la mejor medición de tal o cual operación militar, donde se valorará el grado de cumplimiento y efectividad, más la consolidación de estos resultados y la estadística respectiva se determinará de forma real, oportuna y valedera, lo que se requiere obtener.

Todo esto se resume en el cumplimiento de las disposiciones en el documento operacional que determina la ejecución, la orden de operaciones.

Las operaciones militares al ser legales ya que se encuentran amparadas en una orden de operaciones, con sus anexos respectivos Y son realizados por personal militar debidamente acreditado y autorizado; el inconveniente se halla en la interpretación que hacen a las leyes vigentes por parte de las autoridades judiciales sobre situaciones legales existentes, que no favorecen a la justicia de las acciones.

### **Conclusiones parciales**

Efectividad, capacidad de lograr el efecto que se desea; ahora concatenando con la parte jurídica, la cuantificación dentro de lo jurídico puede ejecutar las Fuerzas Armadas junto con su personal militar. Pues se ha visto que es muy medible determinar estas actividades cumplidas y no.

De esta forma se podrá también determinar al interior de la institución que es lo que tal vez no se esté ejecutando correctamente, lo que permitirá autoevaluarnos y autocriticarnos, para mejor la calidad.

#### **Cuarto objetivo específico**

Identificar los principales problemas jurídicos que ha afrontado el personal militar como consecuencia de la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

#### **Introducción**

El empleo y accionar del personal militar al ejecutar este tipo de operaciones han ocasionado que dicho contingente se encuentre inmiscuido dentro de investigaciones y procesos judiciales, muchas veces o en su mayoría injustos, por lo que se tratará de identificar casos acaecidos en este tema.

#### **Conocimiento del hecho**

En el transcurso de las actividades propias de la Institución y en especial de las que se cumplen como Operaciones Militares en la zona de la frontera, durante el tiempo que éstas se han realizado, han existido, en algunos casos, enfrentamientos con personal de grupos irregulares armados de Colombia, o que por lo menos transitan de del vecino país a nuestro territorio, y nuestras Fuerzas Armadas, en cumplimiento de su misión y deber, se han visto obligados a actuar con sus medios bélicos o la fuerza, lo que ha ocasionado víctimas de lado y lado. Estos hechos por el lado que no es de la fuerza convencional, ha sido defendido en su gran mayoría por las organizaciones de Derechos Humanos, que sin tomar en cuenta su origen, solo han puesto en entredicho la actuación de Fuerzas Armadas.

#### **Análisis**

Las operaciones militares de la frontera norte son esenciales para mantener la soberanía del territorio, la seguridad y paz del país, por lo que las Fuerzas Armadas del Ecuador, cumplen estas actividades con el profesionalismo adecuado, y ante actuaciones en contra de grupos irregulares que intervienen en sus diferentes

actividades ilícitas, han provocado enfrentamientos y como producto de estos, el resultado de detenciones, aprehensiones, incautaciones, heridos y víctimas fatales; es ahí donde los organismos de derechos humanos y hasta la defensoría del pueblo ha intervenido, no a favor de la parte legal, sino del contrario, y que sin ningún inconveniente a veces han tratado de “destruir” al o los investigados militares y por lo tanto debilitar a la institución. Es en estas circunstancias donde se deben contar con el respaldo jurídico adecuado, para que no existan interpretaciones por parte de la autoridad que se encarga de ejercer “justicia” en los tribunales pertinentes.

Los principales problemas son:

- Alcance del reglamento del uso progresivo de la fuerza.
- Desconocimiento de la normativa legal para el empleo del material y equipo.
- Demandas de organizaciones sociales y de ONGs de DDHH. en contra del personal militar.
- Intromisión en los órganos de justicia por parte de actores sociales y ONGs de DDHH.
- Inexistencia de normativa legal para enfrentar GIAs que operan al margen de la ley.
- Limitado auspicio legal en demandas en contra del personal militar por actos dentro del servicio

### **Conclusiones parciales**

La impartición de justicia en el país ha venido en menoscabo de la ejecución de acciones de la fuerza militar en la frontera y en forma general del país, al existir divergencias de criterio, y la presencia de grupos antagónicos que buscan siempre el debilitamiento de fuerzas armadas, para provecho para sus intereses y disminuir la imagen de aceptación y credibilidad que actualmente ostenta el personal militar.

La falta de materialización y funcionamiento de las salas especializadas en materia militar y policial, por el lapso de 12 años, hasta la presente fecha, incide negativamente en los procesos judiciales que se derivan del cumplimiento de las operaciones militares, ya que los casos son sorteados hacia salas judiciales no especializadas en materia militar, contraponiéndose a lo señalado en el Artículo 160 de la Constitución de la República, y las sentencias son dictadas por jueces multicompetentes, que muchas veces no tienen el conocimiento y experiencia que se debe poseer para impartir justicia frente a estos hechos.

### **Conclusiones generales**

A nivel mundial, la influencia política en la planificación y ejecución de las operaciones militares es cada vez más marcada, lo que limita de sobremanera el accionar militar, de acuerdo con la normativa legal internacional establecida.

Es por esto que el respaldo jurídico que debe poseer una institución militar que se encarga de una las misiones más importantes de un país como es la seguridad y defensa de su territorio y en general del estado, debe siempre estar orientado a que sea un marco que permita una actuación dentro de la verdadera justicia sin desviaciones de cualquier tipo.

Por eso la meta de esta investigación es encontrar la recomendación ideal a ese inconveniente que nos hemos visto inmiscuidos más de un miembro de fuerzas armadas.

## **Capítulo V**

### **La propuesta**

#### **Título de la propuesta**

“Marco jurídico integral y adecuado para la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera”.

#### **Objetivo de la propuesta**

Determinar un marco jurídico ecuatoriano integral que pueda entrar en vigencia, en el cual se sustente la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera

#### **Alcance de la propuesta**

El alcance de la propuesta abarca a todo el personal militar ecuatoriano en servicio activo que cumple actividades militares con orden en el área comprendida de la frontera limitada con países vecinos.

#### **Desarrollo de la propuesta**

Es primordial establecer que todo proceso investigativo, de manera especial aquel que busca un cambio de actitud o de paradigmas en beneficio de los intereses nacionales o institucionales, como lo es en este caso, deberá ser realizado en base a un marco teórico adecuado, fundamentado, ético, que permita al lector compenetrarse con los objetivos que se propone alcanzar este trabajo.

Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional, en especial en la frontera norte, y que será cumplido a través de actividades y/u operaciones militares respaldadas en todo momento mediante un marco jurídico adecuado, seguro, pertinente, oportuno y claro; considerando las experiencias en el cumplimiento de misiones y tareas.

Por lo tanto, se deberá encontrar una “herramienta legal” que permita cumplir con las misiones a las Fuerzas Armadas y principalmente al Ejército encomendadas, para lograr un equilibrio entre lo que debe hacerse y la seguridad de poder hacerlo con el mejor éxito y con la eficiencia necesaria dentro de las expectativas generadas por el estado y la nación.

Ante todos estos requerimientos es posible que se genere una propuesta de leyes en el nivel requirente, o en los que sean necesarios para determinar con exactitud qué es lo que se debe cambiar a lo que actualmente rige las operaciones militares específicamente en la frontera norte.

#### **Fundamentación doctrinaria, técnica, documental**

- Legal: Conforme continúa creciendo el control político en el uso de la fuerza y con ello el uso de un marco jurídico adecuado para regular la conducta de las fuerzas armadas por parte de países individuales, alianzas y coaliciones en todo el mundo, la necesidad de ser capaces de entrenar y comprender esta normativa también es cada vez más importante.
- Doctrinaria: Los diferentes manuales de doctrina existentes que permiten materializar con las acciones realizadas por el personal y medios de la fuerza se realizan en base a las actualizaciones de ellos, y se ponen en práctica en base las misiones a cumplirse.
- Técnica: El respaldo legal existente en la actualidad, hace que el accionar del personal militar en las diferentes misiones encomendadas, sea incompleta y hasta cierto punto irreales, ya que surgen malas o diferentes interpretaciones en el momento de que una misión que para una persona que sea la que pueda juzgar el mal manejo o el mal llevado a cabo de cualquier actividad en bien de controlar la frontera y las distintas tareas.



- Documental: Estas se encuentran respaldadas en los diferentes problemas judiciales individuales que cada miembro de equipos de combate o patrullas puedan tener, así como en informes de cumplimiento de las diferentes operaciones dispuestas o en relatos, entrevistas o encuestas que se realizaron al personal militar que alguna vez participó en el cumplimiento de operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Fundamentación histórica, filosófica, social, cultural**

- Histórica: La capacidad que tienen las fuerzas armadas para compartir sus experiencias, así como la capacidad de los académicos, estudiantes y el público para considerar el tema es crítica, a fin de promover conciencia de la implementación, revisión y/o mejora práctica de un marco jurídico específico que garantice la ejecución de operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.
- Filosófica: Los órganos ejecutores del sistema de seguridad pública y del Estado, estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, en lo que se refiere a defensa será responsabilidad entre otros de Fuerzas Armadas, en los ámbitos de su responsabilidad y competencia. La defensa nacional es un bien público y como tal requiere del accionar de las instituciones del Estado para su preservación.
- Social: El Estado Ecuatoriano ha sido siempre ente signatario y reconocedor de los acuerdos y tratados del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, ante lo cual sus Fuerzas Armadas deben emplearse bajo el lineamiento de la norma jurídica.
- Cultural: Las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, son esenciales para mantener la soberanía del territorio, la seguridad y paz del país,

por lo que las Fuerzas Armadas del Ecuador, cumplen estas actividades con el profesionalismo adecuado, y ante actuaciones en contra de grupos irregulares armados que intervienen en sus diferentes actividades ilícitas, han provocado enfrentamientos y como producto de estos, el resultado de detenciones, aprehensiones, incautaciones, heridos y víctimas fatales; es ahí donde los organismos de derechos humanos y hasta la defensoría del pueblo ha intervenido, no a favor de la parte legal, sino del contrario, y que sin ningún inconveniente a veces han tratado de “destruir” al o los investigados militares y por lo tanto debilitar a la institución. Es en estas circunstancias donde se deben contar con el respaldo jurídico adecuado, para que no existan interpretaciones por parte de la autoridad que se encarga de ejercer “justicia” en los tribunales pertinentes.

### **Validación de la propuesta**

Artículo X de la Constitución de la República del Ecuador:

Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

El Estado garantizará un marco jurídico adecuado, de manera especial para aquellas operaciones militares que tengan como finalidad el apoyo o la complementariedad a las instituciones del estado, para el mantenimiento del control del orden público y la protección de los recursos naturales.

En el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar, pertenecientes a la misma Función Judicial y dispondrán apoyo legal, durante todo el transcurso del proceso, por parte del Estado.

Paralelamente a la propuesta se deberá materializar la conformación de las salas especializadas en lo militar con jueces, fiscales y demás funcionarios que posean la capacitación, conocimientos y experiencia suficiente en Derecho Operacional, Derecho Internacional Humanitario, uso progresivo de fuerza y de armas de fuego y otros. Amparados en lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución Política del Ecuador, que indica: “Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial , haciendo énfasis en lo establecido en las disposiciones transitorias de la Constitución, exclusivamente en lo que señala la primera disposición, en el numeral 10:

“En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: La ley penal y la ley de procedimiento penal en materia militar y policial”. Con esto se podrá establecer procedimientos y el sustento legal óptimo para judicializar posibles delitos cometidos por parte del personal militar en cumplimiento a las operaciones militares de las que son parte, tanto en su planificación, conducción y ejecución

### **Conceptualización de la propuesta**

Si bien hemos tratado durante las paginas anteriores sobre este mismo problema, de que al no existir un marco jurídico eficiente, adecuado, claro y sobre todo que respalde al personal militar en su accionar en las operaciones militares, es conveniente señalar que debe existir una “herramienta legal” que permita que ese mismo personal pueda trabajar “tranquilo”, sabiendo que sus buenas ejecutorias estarán apoyadas en una sólida base jurídica que no lleve a malas interpretaciones y perjuicios que puedan darse en el momento mismo de la actuación en el cumplimiento de la misión.

## Métodos y criterios de validación de la propuesta

El método a emplear es el PNI<sup>4</sup>, mediante el cual se facilita el análisis y toma de decisiones, colocando los aspectos positivos, negativos e interesantes que logre identificar o analizar, el tema en cuestión, para lograr obtener diferentes puntos de vista y de discusión frente a varios enfoques de la propuesta presentada.

### Tabla 4

#### *Modificación del Artículo 158 de la Constitución Política del Ecuador*

Modificación del Artículo 158 de la Constitución Política del Ecuador		
Positivo	Negativo	Interesante
<p>La propuesta permitirá analizar y crear posiblemente cambios no solo en varias leyes y reglamentos sino muy probablemente en la Carta Magna.</p> <p>Reforma(s) que trae(n), cambio(s) al cumplimiento de la misión de FF.AA, y le proporcione un marco jurídico óptimo para su empleo.</p> <p>Permite ejecutar las operaciones militares con mayor respaldo y confianza, dentro de la legalidad y legitimidad para lograr mejores y mayores resultados por parte de las fuerzas empleadas.</p> <p>Genera claridad y menor interpretación en el momento de ser juzgado por la autoridad competente que se encuentre a cargo de cualquier proceso judicial al respecto.</p>	<p>No puede ser muy bienvenida por parte de personajes políticos que difieran del pensamiento estadista.</p> <p>Exceso de confianza “mal concebido” podría provocar falencias en la ejecución de las diferentes operaciones militares, y posibles violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>No alcanzar la profundidad necesaria para crear una lección aprendida en el caso de que suscite un evento o una acción presuntamente equivocada.</p>	<p>Los resultados que se podrían evidenciar serían promisorios, y serían de beneficio para la institución y el estado.</p> <p>Podría construirse en el punto de partida para la modificación de las leyes y reglamentos que regulan el accionar de las instituciones del estado.</p>

<sup>4</sup> Es una técnica de creatividad sencilla creada por Edward de Bono. Su acrónimo corresponde a las palabras Positivo, Negativo e Interesante. El objetivo de este método es obligar a nuestra mente a expandirse y analizar una situación desde sus distintos enfoques. Exige superar las barreras de nuestros prejuicios o de lo que es evidente o lógico. Así, promueve el trabajo del hemisferio de nuestra imaginación desde el pensamiento lateral (<https://coworkingfy.com/tecnica-pni/>)

## **Validación**

Este tipo de investigación se llega a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. No solo se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables, dentro de la investigación.

Mediante los datos recogidos sobre la base de una hipótesis o teoría, se expone y resume la información de manera cuidadosa y luego se analiza minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuirán al conocimiento y determinación de cómo se presenta el marco jurídico para la planificación y ejecución de las operaciones militares, de manera exclusiva de aquellas que se planifican y se ejecutan en la zona de seguridad de frontera.

## **Análisis FODA**

El análisis FODA consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa, es decir, las oportunidades y amenazas. También es una herramienta que puede considerarse sencilla y que permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada. Thompson y Strikland (1998) establecen que el análisis FODA estima el efecto que una estrategia tiene para lograr un equilibrio o

Ajuste entre la capacidad interna de la organización y su situación externa, esto es, las oportunidades y amenazas.

Tabla 5

## Análisis FODA

	Aspecto / FD	Fortalezas	Debilidades
<b>Factores Internos</b>	<b>Talento Humano</b>	<b>F1</b> Adecuado liderazgo, valores militares, así como el cumplimiento estricto de normas y procedimientos institucionales.	<b>D1.</b> No se dispone de asesores jurídicos operacionales para todas las unidades del ejército, de manera especial para aquellas que ejecutan operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera.
	<b>Asesoría Jurídica</b>	<b>F2</b> Existe el apoyo y asesoramiento respectivo por parte del departamento jurídico para la planificación y ejecución de las operaciones militares	<b>D2.</b> No se mantiene el adecuado patrocinio y apoyo para el personal militar que se ve involucrado en acciones legales por efecto del cumplimiento de las operaciones.
	<b>Alistamiento Operacional</b>	<b>F3</b> El entrenamiento, instrucción y equipamiento se ejecuta de manera planificada, organizada de acuerdo a los procesos respectivos.	<b>D3.</b> Existen falencias de capacitación en lo referente a la norma jurídica y la falta de un centro de entrenamiento de derecho operacional.
	<b>Tecnologías de la Información</b>	<b>F4</b> Soporte oportuno al nivel de Comando para la toma de decisiones institucionales.	<b>D4.</b> Ausencia de inversión en equipamiento complementario.
	<b>Logístico</b>		<b>D5.</b> Existe deficiencia de armamento y equipo que permita realizar el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, en virtud de los riesgos y amenazas que se presenten, lo que conlleva a posibles implicaciones judiciales del personal militar por concepto de uso indebido o excesivo de fuerza.
	<b>Transformación</b>	<b>F5</b> El proceso de transformación del Ejército se viene ejecutando de acuerdo a lo planificado, en todos los ejes considerados, lo que conlleva a un mejoramiento en todo sentido, de manera especial en la doctrina, valores y actitudes.	<b>D6</b> La inestabilidad de permanencia en las funciones de los oficiales en el grado de generales, tales como Comandante General del Ejército, entre otros, muchas veces no permiten la continuidad de los procesos.

Continuación

	<b>Factores externos Oportunidades</b>	<b>F O (Fortalezas - Oportunidades)</b>	<b>D O (Debilidades - Oportunidades)</b>
<b>Político legal</b>	<p><b>O1</b> Que en el nuevo gobierno asumido en mayo de 2021, se realicen o reviertan cambios que afectaron a las Fuerzas Armadas, de manera especial en el marco jurídico.</p>	<p><b>F501.-</b> Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional y proponer los cambios que sean pertinentes al marco legal, para lo cual se deberá considerar la generación de normativa que permita optimizar el empleo de las unidades en apoyo a la seguridad integral, definiendo con mayor claridad las condiciones de empleo de las mismas. (Ejército Ecuatoriano, 2020) (Objetivo estratégico del ejército N° 1)</p> <p><b>F201.-</b> Incrementar la efectividad operacional de las unidades militares desarrollando protocolos y procedimientos que definan las condiciones de empleo, tareas específicas y coordinaciones que se deben realizar para el cumplimiento de misiones y tareas de apoyo a la seguridad integral</p> <p>En función del marco legal existente y de manera complementaria, se deberá desarrollar la normativa que requieren las unidades para optimizar el apoyo (límites operacionales y tipo de apoyo a proporcionar) que se brinda a diferentes instituciones y organismos del estado en apoyo a la seguridad integral. (Ejército Ecuatoriano, 2020) (Objetivo estratégico del ejército N° 3)</p>	<p><b>D2 01.</b> Gestionando al nivel pertinente en base a los nexos políticos la factibilidad de proporcionar el apoyo legal correspondiente por parte de la función judicial y el departamento jurídico de FF.AA, al personal militar, conformándose las salas especializadas en lo militar y policial, de acuerdo a lo que establece la actual Constitución del Ecuador.</p>
<b>Económico</b>	<p><b>O2</b> Los actuales acuerdos económicos del estado, de manera especial con el Fondo Monetario Internacional, Estados Unidos y La Unión Europea, permitan, a pesar de la pandemia del COVID 19 que</p>	<p><b>F302.-</b> Incrementar el alistamiento operacional y mejorar los niveles de entrenamiento, educación militar y generación de doctrina. Actualizar y/o generar doctrina y crear los programas de entrenamiento, para el empleo de las unidades militares en misiones y tareas de apoyo en el ámbito interno; considerando las capacidades disponibles y sus características de dualidad de uso o multipropósito. (Ejército Ecuatoriano, 2020)</p>	<p><b>D3 02.</b> Estableciendo proyectos viables que permitan la ejecución eficiente del gasto, de manera especial en lo referente a la capacitación y especialización del personal militar en derecho operacional.</p>

	vive el mundo, el resurgimiento de la economía del país.	(Objetivo estratégico del ejército N° 5)	Continuación
<b>Social Cultural</b>	<p><b>O3</b> En el ámbito social, el posicionamiento del Ejército y su actual nivel de aceptación, entre la población del país, como la mayor institución de confianza y credibilidad, (80,6% Cedatos 2018), constituye una oportunidad para el relacionamiento con otras instituciones estatales que permitan alcanzar la aceptación o establecimiento de normas o leyes óptimas que proporcionen un marco jurídico para la ejecución de las operaciones militares.</p>	<p><b>F2O3.-</b> Recuperando la imagen, credibilidad y confianza del pueblo ecuatoriano, al haber permanecido el Ejército lo largo de la vida republicana como una institución élite de la sociedad, gracias a la estructura organizacional, que mantiene y cultiva valores además por ser verticalmente jerarquizada, sumado a las oportunidades de carácter social que nos permiten fomentar las relaciones cívicas militares. <b>(Obj. Estratégico N° 1 COMACO)</b></p> <p><b>F3O3.-</b> Fortalecer la imagen institucional y cohesión interna con el manejo adecuado de los temas legales (disciplinarios) y evitando el involucramiento del personal militar en actividades ilícitas</p> <p>Optimizar las estructuras y procesos (revisar modelo de gestión de la Justicia Militar) del ámbito legal para mejorar el manejo de casos disciplinarios y legales. Considerar la incorporación de asesoría externa para ciertos casos, que permitan dar un seguimiento adecuado y obtener resultados favorables que redunden en la imagen y fortalezcan la cohesión institucional (Ejército Ecuatoriano, 2020) <b>(Objetivo estratégico del ejército N° 2)</b></p>	<p><b>D6 O3.-</b> Aceptación de políticas gubernamentales que permitan la continuidad de los mandos en los puestos y funciones a nivel político-militar-estratégico, con el fin de cumplir con los procesos y objetivos a mediano y largo plazo.</p>
<b>Amenazas</b>		<b>F A (Fortalezas - Amenazas)</b>	<b>D A (Debilidades - Amenazas)</b>
<b>Político Legal</b>	<p><b>A1.</b> El estilo gobernante de los últimos años, no permite los cambios que son necesarios en el marco jurídico, que</p>	<p><b>F1 A1.</b> Manteniendo la independencia y la neutralidad de FF. AA en la vida política, a través de los valores y principios, respetando la norma y el marco jurídico establecido.</p>	<p><b>D2 A1.</b> Implementando proyectos y realizando acercamientos necesarios que permitan el amparo legal y patrocinio de los miembros de las FF. AA por parte del estado para los trámites jurídicos en la solución de casos</p>



---

permita un accionar eficiente, legal y legítimos del personal militar, de manera especial en las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera y los que se realizan en complementariedad a la Policía Nacional.

**A2** La imposibilidad de instauración y materialización de las salas especializadas en lo militar y policial, las mismas que se encuentran establecidas en la Constitución Política del Ecuador, ha permitido que los casos judiciales del personal militar sean tratados en salas normales bajo la tutela de jueces multicompetentes, sin la debida preparación y conocimiento en derecho operacional, D.I.H, principios de uso de la fuerza y armas de fuego, etc.

judiciales por la ejecución de operaciones militares.

### **Continuación**

**D3 A2.** Alcanzar del nivel político-judicial la decisión de materializar las salas especializadas en lo militar y policial, a través de una política de mando unificada y comprometida con el personal militar.

**D1 A2.** Establecer el orgánico respectivo para que existan asesores jurídicos operacionales (fiscales militares o expertos en derecho operacional) que avalen los procedimientos y normas a emplearse (paz o conflicto) en las operaciones militares, concatenados con la materialización de las salas especializadas en asuntos militares.

---

**Continuación**

<b>Económico</b>	<b>A3.</b> El actual déficit presupuestario y la situación económica por la cual atraviesa el Ecuador, debido a la pandemia del COVID 19 y la corrupción.	<b>N-A</b>	<b>D1 A3.</b> Mejorando el perfil profesional del personal militar y de servidores y trabajadores públicos, mediante la capacitación y mejoramiento continuo.
	<b>Social Cultural</b>	<b>A4.</b> La corrupción generalizada en casi todas las instituciones del estado, conjuntamente con los actores socio-políticos no han permitido que los proyectos presentados por parte de FF.AA sean considerados afectando enormemente su capacidad operacional y de accionar, influyendo también en el marco jurídico necesario para sustentar las operaciones militares.	<b>F1 A4.</b> Manteniendo un efectivo liderazgo de los mandos sobre el personal subordinado, mediante la buena práctica de valores y principios militares, que eviten el cometimiento de posibles violaciones a los DD. HH de las personas y deslegitimicen las operaciones militares.

Este tipo de investigación se llega a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. No solo se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables, dentro de la investigación.

Mediante los datos recogidos sobre la base de una hipótesis o teoría, se expone y resume la información de manera cuidadosa y luego se analiza minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuirán al conocimiento y determinación de cómo se presenta el marco jurídico para la planificación y ejecución de las operaciones militares, en la zona de seguridad de frontera.

Luego de la realización del análisis respectivo se puede determinar que, si existe la viabilidad necesaria para poder materializar la propuesta presentada, lo que ayudará de sobremanera a poder establecer un sustento jurídico, que pueda presentar la legalidad y la legitimidad óptimas, para el aval o sustento en la planificación, conducción y ejecución de las operaciones militares, de manera especial aquellas que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera.

## Capítulo VI

### Conclusiones y recomendaciones

#### Conclusiones

- La existencia de vacíos legales que presenta el marco jurídico ecuatoriano, interfiere en la ejecución de las operaciones militares en la Zona de Seguridad de Frontera, en virtud de que hasta el momento no se ha dado cumplimiento a lo que indica el Artículo 160 de la Constitución Política del Ecuador: “Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial.
- Esto, concatenado también con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Constitución, exclusivamente en lo que señala la primera disposición, en el numeral 10: “En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: La ley penal y la ley de procedimiento penal en materia militar y policial”.
- Es necesario que de la norma constitucional se pueda derivar leyes, códigos, reglamentos entre otros que proporcionen la legalidad y legitimidad necesaria para el apoyo del personal militar que ejecuta, de manera correcta, las operaciones militares, específicas de la función de Fuerzas Armadas
- Considerando que mediante Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC, del miércoles 01 de agosto de 2018, la Corte Constitucional resolvió declarar la Inconstitucionalidad a 13 de las 15 Enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional en diciembre del 2015 (Corte

Constitucional , 2020). Se puede determinar que el marco jurídico actual, si bien permite la actuación de la institución armada en el país, respaldado por la legalidad y es muy legítimo su accionar, en forma general, se encuentra, hasta cierto punto incompleto, ya que se derogó de manera definitiva el Artículo 5 de la Enmiendas que reformaba el artículo 158 sustituyendo el segundo Inciso por el siguiente: "Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley."

- Frente a estos argumentos expuestos, se debe considerar la propuesta de modificar o completar lo establecido en el Artículo 158 de la Constitución Política de la República del Ecuador, con su última modificación del 12 de marzo de 2020 (Asamblea Nacional, 2020), por lo siguiente:
- "Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.
- El Estado garantizará un marco jurídico adecuado, de manera especial para aquellas operaciones militares que tengan como finalidad el apoyo o la complementariedad a las instituciones del estado, para el mantenimiento del control del orden público y la protección de los recursos naturales."
- Esto proporcionará un respaldo jurídico cien por cien enmarcado dentro de la legalidad para que por parte de fuerzas armadas y por el lado de las autoridades que administran justicia, sea lo suficientemente claro para que no existan "interpretaciones" en desmedro del cumplimiento de la misión fundamental de las FF. AA y de su personal profesional.

- Las amenazas y riesgos, que se presentan en los escenarios actuales y futuros, inciden negativamente en la efectividad de las operaciones militares, de manera específica, en la legalidad y legitimidad que les sustentan actualmente, para obtener una capacidad total de lograr el efecto que se desea.

Consecuentemente, si bien las operaciones militares, en el aspecto de lograr el objetivo, son exitosas, algunas de ellas no han sustentado el apoyo jurídico necesario para la judicialización de los ciudadanos involucrados en los actos ilícitos. De esta forma se podrá también determinar al interior de la institución que es lo que tal vez no se esté ejecutando correctamente, lo que permitirá autoevaluarnos y autocriticarnos, para mejorar la calidad y la eficiencia y eficacia de las operaciones militares.

- El personal militar profesional, oficiales y voluntarios, que ejecuta las operaciones militares, de manera especial en la en la Zona de Seguridad de Frontera, ha afrontado problemas jurídicos, como consecuencia de la impartición de justicia en el país, la cual ha venido en menoscabo de la ejecución de acciones de la fuerza militar en la frontera y en forma general del país, al existir una “ola ideológica” incrustada dentro de la política del país que se ha evidenciado el querer debilitar a las firmes fuerzas armadas, para sacar provecho para sus intereses.
- El lento accionar o la falta de coyuntura política en la materialización de las salas especializadas en lo militar, la falta de la ley de procedimiento penal militar y la actualización o renovación del marco jurídico que sustenta el accionar del personal militar, frente a las nuevas amenazas o riesgos en los escenario presentes y futuro, constituyen las principales causas de las que se derivan

como consecuencias que no exista un soporte legal fuerte y sustentado en apoyo del personal militar que ejecutan las operaciones militares.

- Existe la viabilidad necesaria para poder materializar la propuesta presentada, lo que ayudará de sobremanera a poder establecer un sustento jurídico, que pueda presentar la legalidad y la legitimidad óptimas, para el aval o sustento en la planificación, conducción y ejecución de las operaciones militares, de manera especial aquellas que se ejecutan en la Zona de Seguridad de Frontera.

### **Recomendaciones**

- En base al trabajo investigativo presentado, se pueda alcanzar del escalón superior o ente administrativo pertinente, las acciones correspondientes para poder realizar el trámite o proceso legal, a fin de lograr presentar la propuesta correcta para el establecimiento de un marco jurídico adecuado y actualizado, que proporcione la legalidad y legitimidad necesarias para sustentar las operaciones militares, que ejecuta el personal profesional, de manera especial de nuestro Ejército, en cumplimiento a la misión específica de las Fuerzas Armadas. Esto permitirá proporcionar el techo o paraguas legal de protección al personal militar y se podrá contar con operaciones militares más efectivas y eficaces bajo el amparo del derecho operacional.
- Es necesario que se realice la capacitación hacia el personal militar profesional del Ejército Ecuatoriano, sobre lo concerniente al Derecho Operacional y la normativa legal que sustentan actualmente las operaciones militares, en virtud de que muchas veces las operaciones militares son mal ejecutadas por el desconocimiento de estos temas, que son de suma importancia, para evitar el posible cometimiento de infracciones, violaciones o delitos en contra de los Derechos Humanos, acarreado con esto una serie de litigios judiciales, que

afectan directamente al personal militar y a la imagen institucional del Ejército, en la sociedad.



## Bibliografía

- Academia de Guerra del Ejército. (2018). *Manual de Empleo en las Operaciones de Ámbito Interno*. Sangolqui: AGE.
- Alía Plana, J. (2015). Reglas de Enfrentamiento y Gobierno del Campo de Agramante. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 3.
- Asamblea Nacional. (14 de Agosto de 2020). <https://www.asambleanacional.gob.ec/es>.  
Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es>:  
<http://archivobiblioteca.asambleanacional.gob.ec/>
- CEDMT. (2018). *Propuesta de Manual para las Operaciones de Ámbito Interno*. Sangolqui: AGE.
- Constitución Política del Ecuador. (2008). *IV Fuerzas Armadas y Policía Nacional*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Corte Constitucional . (14 de Agosto de 2020). <https://www.corteconstitucional.gob.ec/>.  
Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/>:  
<https://www.corteconstitucional.gob.ec/>
- De Izcue Arnillas, C. (2016). Las Normas de Comportamiento y las Reglas de Enfrentamiento. *Apuntes de Estrategia Operacional*, 3.
- Ejército Ecuatoriano. (07 de Enero de 2017). Elementos Orientadores y Objetivos Estratégicos 2017-2021. *Elementos Orientadores*. Quito, Pichincha, Ecuador: IGM.
- Ejército Ecuatoriano. (20 de Octubre de 2020). *ejercitoecuadoriano*. Obtenido de [ejercitoecuadoriano: https://ejercitoecuadoriano.mil.ec/institucion/fftt/objetivo-institucional](https://ejercitoecuadoriano.mil.ec/institucion/fftt/objetivo-institucional)
- Ejército Ecuatoriano. (20 de Octubre de 2020). <https://ejercitoecuadoriano.mil.ec/>.  
Obtenido de <https://ejercitoecuadoriano.mil.ec/>:  
<https://ejercitoecuadoriano.mil.ec/institucion/fftt/objetivo-institucional>
- Folgueiras Bertomev, P. (16 de marzo de 2016). *La Entrevista*. Obtenido de La Entrevista:  
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>
- García, J. (2014). Marco Legal. *Lawl*, 2.

- Gross, M. (16 de Septiembre de 2010). *Research team*. Obtenido de Conozca 3 tipos de investigacion:  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=investigacion+descriptiva&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=investigacion+descriptiva&btnG=)
- Instituto Internacional de Derecho Humanitario. (2009). *Manual de Sanremo sobre Reglas de Enfrentamiento*. Sanremo-Italia: IIDH.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado. (2009). *Ley de Seguridad Pública y del Estado*. Quito: Registro Oficial del Ecuador.
- LibroBlanco. (2018). Política de la defensa.
- Lira i Morel, R. (2016). *Diseño y seguimiento del proceso de investigación: Realidad, método y concepto*. Managua-Nicaragua: PAVSA.
- Martínez, P. J. (02 de 09 de 2007). *Gestión de crisis en los ejércitos de las sociedades avanzadas*. Obtenido de <https://seguridadinternacional.es/resi/html/gestion-de-crisis-en-los-ejercitos-de-las-sociedades-avanzadas/>
- Mesias, O. (2014). *La Investigación Cualitativa. Academia, 2*.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2018). *Política de la Defensa Nacional del Ecuador*. Quito: IGM.
- Peña, L. B. (5 de julio de 2016). *Universidad Javeriana*. Obtenido de Universidad Javeriana:  
[https://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La\\_revision\\_bibliografica\\_mayo\\_2010.pdf](https://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica_mayo_2010.pdf)
- Pinedo Herrera, C. A. (2012). *Caracterización de la guerra asimétrica*. Bogotá-Colombia: Universidad Militar de Nueva Granada.
- Ponce de Leon, R. L. (2012). *Las Reglas de Enfrentamiento (ROE) como paradigma del estado de derecho en operaciones militares*. *Revista Española de Derecho Militar*, 37-220.
- Ponce Talancon, H. (2007). *La matriz foda: alternativa de diagnóstico y determinación de estrategias de intervención en diversas*. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 113-130.
- Salmon Gárate, E. (2012). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Lima: Spondylus.
- Schettini, P. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. La Plata: Universidad de La Plata.

Vargas Cordero, Z. (2009). *La investigación aplicada, una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Educación, 159.*